BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 5 de junio de 1973

NUMERO 22.680

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Stafford - Miller (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO de STAFFORD-MILLER (ARGENTINA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio de fecha 24 de abril de 1973 ambas, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Leonard Block; Vicepresidente: James A. Block; Director titular: Aaron Martin Wintein; Director titular: Gordon A. Ogden; Director suplente: Ernesto O'Farrell; Director suplente: Ricardo Carlos Nugent Pellens; Director suplente: Daniel Juan José Molina.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50.— e.5|6 Nº 7.755 v.5|6|73

Teci

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 10 de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1972 se fija el número de Directores de TECI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL en cinco titulares y un suplente y por acta Nº 47 de Directorio, de fecha 6 de noviembre de 1972, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, señor Julio Mariano Uthurralt; Vicepresidente, señor Vicente Beato; Directores Titulares, señor Sergio Félix Gastaldo, señora Estela Sara De Rosa de Bonfiglio, señor Adolfo Ramón Cociña; Director Suplente, señora Santina Benzo de Uthurralt.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.5|6 Nº 7.661 v.5|6|73

Condesa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "CONDESA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS, por acta de asamblea y de Directorio de fecha 26 de febrero de 1973, ha designado y distribuido los cargos del actual Directorio de la siguiente forma: Presidente: don Félix García; Vicepresidente: Elba E. Echegoy de García; Director: Estela S. Echegoy de Bottallico; Síndico titular: C. P. N. Héctor L. Scasserra y Síndico suplente: C. P. N. Víctor H. Lobato.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.5|6 Nº 7.680 v.5|6|73

Devomad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 27 de abril de 1973, ante el escribano Marcelo P. Recondo se protocolizó la reforma del artículo cuarto de "DEVOMAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelto por la asamblea celebrada el 23 de agosto de 1972 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 3.144 de fecha 22 de setiembre de 1972, el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por ciento veinticinco mil acciones de diez pesos cada una y dividido en ciento veinticinco series de diez mil pesos cada serie.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.5|6 Nº 7.681 v.5|6|73

Las 4 Barras

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de abril de 1973, pasada ante la Escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, la sociedad LAS 4 BARRAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, por Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1973 y por Reunión del Directorio 28 de febrero de 1973, fueron electos directores y designados para integrar el directorio en la siguiente forma: Presidente a Carlos Sabaté y Vicepresidente a José Sabaté. — Director Titular a Eduardo Sabaté Márquez y Directores Suplentes a Rosa Berga y Elsa Carusone. — Enmendado: Carusone — Vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.5|6 Nº 7.770 v.5|6|73

Refinerías de Maíz

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO de REFINERIAS DE MAIZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 31 de enero de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Oscar Salvador Imbellone. Directores Titulares: Carlos Roberto Cevasco, Jorge Eduardo O'Farrell y Héctor José Caggiano; y Directores Suplentes: Daniel Juan José Molina y Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 5|6 Nº 7.753 v. 5|6|73

Jonia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JONIA S. A. C. I. e I. — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1972 y por acta de directorio del 29 de diciembre de 1972, han sido designados administradores y síndicos de JONIA S. A. C. I. e I., las siguientes personas: Presidente: Sr. Sergio Ricardo Arturo Moreno Castro; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Antonio Schiafino; Vocal: Sra. Ana María Del Carmen De Praga Moreno De La Lerda; Síndico Titular: Sr. Mario Ignacio Perez; y Síndico Suplente: Sra. Carmen Gloria Castro Rodríguez.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.5|6 Nº 7.807 v.5|6|73

Santiago y Atilio Croce

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 26 de fecha 30 de noviembre de 1972 de la Sociedad "SANTIAGO Y ATILIO CROCE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" se designa en el cargo de gerente de la misma a los señores Atilio J. Croce (h) y Santiago Manuel Croce con las más amplias facultades que surgen de los poderes que se mantienen vigentes y que ya les fueran conferidos por escritura de fecha 24|10|956 al Folio Nº 3.096 del Registro Nº 73 a cargo del Escribano Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. — e. 5|6 Nº 7.745 v. 5|6|73

Colgate - Palmolive

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO de COLGATE PALMOLIVE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 23 de febrero de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, Benito Andrés Cámara; Vicepresidente, Josiah Asbury Flournoy; Directores titulares: Peter Hans Engel, James Henry Carpenter, Ricardo Fox, José María Castro y Jorge Eduardo O'Farrell; Directores suplentes: Jorge Ernesto Muzzio y Enrique Benjamín Bottinelli.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50.— e.5|6 Nº 7.757 v.5|6|73

International Sincor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD INTERNATIONAL SINCOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA por Asamblea fecha 22|3|73 y reunión del Directorio del 26|3|73 designó por un año: Presidente: David Singer. Vicepresidente: Franklin Adolfo Singer. Directora Titular: Sara Palatnik de Singer. Directora Titular: Graciela Nora Singer de Villoso. Síndico Titular: Alberto Mikkelsen. Síndico Suplente: Miguel Augusto Bohrensen, todos con mandatos para el ejercicio que finaliza el 30 de noviembre de 1973, habiendo quedado aceptados todos los cargos.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 5|6 Nº 7.733 v. 5|6|73


19730605

Gerinel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribana autorizante, comparecen don Miguel Angel Gómez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 7.616.652, domiciliado en la calle Sanabria número 4282; doña Norma Esther Fernández del Campo, argentina, soltera, libreta cívica número 3.617.415, domiciliada en la calle Billinghurst número 534, primer piso, departamento 4; doña María Cristina Alberto, argentina, soltera, libreta cívica número 5.799.443, domiciliada en Rivadavia número 4965, primer piso, departamento B; don Hugo Adolfo Acuto, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 7.610.356, domiciliado en la calle Anchorena número 1342, segundo piso; doña Susana Gloria Román de Gómez, argentina, casada, libreta cívica número 6.601.033, domiciliada en la calle Sanabria número 4284; don Mederico Julio Faivre, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.438.681, domiciliado en la calle Sanabria número 3735, tercer piso, departamento 14; doña Norma Salud Jovita Román de Faivre, argentina, casada, libreta cívica número 4.455.311, domiciliada en la calle Sanabria número 3735, tercer piso, departamento 14; don José Luis Román, argentino, soltero, libreta de enrolamiento 4.555.355, domiciliado en la calle Sanabria número 4282; doña Dorina Haydée Molina de Gómez, argentina, casada, libreta cívica número 2.979.487, domiciliada en la calle Sanabria número 4282; don Roberto Félix Acuto, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 8.209.670, domiciliado en la calle Anchorena número 1342, segundo piso, y don Félix Adolfo Acuto, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 587.094, domiciliado en la calle Anchorena número 1342, segundo piso; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar escritura pública en el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Gerinel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", en la Resolución número 2.254 de la Inspección General de Personas Jurídicas que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo que consta en el Expediente tramitado por ante dicha Inspección General número 44.006, año 1972, y transcripto íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Miguel Angel Gómez, Mederico Julio Faivre, Norma Susana Salud Jovita Román de Gómez, Gloria Román de Gómez, Hugo Adolfo Acuto, María Cristina Alberto, Norma Esther Fernández del Campo, Doriana Haydée Molina de Gómez, José Luis Román, Roberto Félix Acuto, Félix Adolfo Acuto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GERINEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales varios en general, herramientas, maquinarias, equipos industriales, frutos del país y|o extranjeros y toda clase de productos, sin limitación alguna. Industriales: Mediante la elaboración, industrialización y|o transformación de productos alimenticios y maderas, sus derivados y afines. Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir prendas, hipotecas y|o anticresis, efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos, ni las previstas en la Ley dieciocho mil setenta y uno, u otras que requieran el concurso público. Agropecuaria: Mediante la compraventa de toda clase de haciendas, semovientes y todo producto agropecuario, arrendamiento y explotación de toda clase de establecimiento agrícolas y ganaderos; comercialización y venta de productos y accesorios del agro y haciendas y explotación de bosques y actividades conexas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil) representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso, valor nominal cada una, dividida en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que le corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de un voto, las número 1 y 2 de 15.000 acciones al portador cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionista — Acciones — Clase — Integración — Monto: Miguel Angel Gómez, 25.000 — 1 voto — 2.500; Mederico Julio Faivre, 500 — 1 voto — 50; Norma Salud Jovita Román de Faivre, 500 — 1 voto — 50; Susana Gloria Román de Gómez: 500 — 1 voto — 50 — Hugo Adolfo Acuto: 500 — 1 voto — 50 — María Cristina Alberto: 500 — 1 voto — 50 — Norma Esther Fernández del Campo. 500 1 voto — 50 — Dorina Haydée Molina de Gómez: 500 — 1 voto — 50 — José Luis Román: 500 — 1 voto — 50 — Roberto Félix Acuto: 500 — 1 voto — 50 — Félix Adolfo Acuto: 500 — 1 voto — 50. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 % del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente a Miguel Angel Gómez. Vicepresidente: a Susana Gloria Roman de Gómez. Vocales a: Norma Salud Jovita Roman de Faivre. Suplentes a: Mederico Julio Faivre. Síndico Titular a: Hugo Adolfo Acuto y Síndico Suplente a: María Cristina Alberto. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Adolfo Acuto, Norma Esther Fernández del Campo y Miguel Angel Gómez, a fin de que en forma separada, conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — siguen las firmas: Miguel Gómez — Mederico Faivre — N. Román — S. Román Gómez — H. Acuto — M. C. Alberto — M. E. Fernández del Campo — Dorina H. M. de Gómez — J. L. Román — R. Acuto; F. A. Acuto. Las firmas que anteceden han sido certificadas en los sellos de Actuación Notarial Nros. 01353712; 01357121; 013537122; 013537123; 013537124; 013537125; 013537126; 013537127; 013537128; 013537129; 013537130. — Hay una firma y un sello: Juana María Vaquer Garmendia. Escribana. — Siguen las certificaciones de firmas en los sellos de Actuación Notarial ya mencionados, agregados a los folios 3 a 13 respectivamente del aludido expediente. — Estatutos: 1. Iniciado el 16|5|72 — Buenos Aires, 11 de julio de 1972 — Visto: El expediente Nº 44.006, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gerinel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I| G. P. J.", el 20 de marzo de 1972, y aprubase su acta de constitución de fs. uno (1) a 13 (trece) con las modificaciones de fs. 33 y vta. (treinta y tres y vuelta) y sus Estatutos de fs. 14 (catorce) a fs. 16 vta (dieciséis vuelta) con las modificaciones de fs. 33 y vta. (treinta y tres y vuelta) debiéndose tener por agregado de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2254. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel. — Hay una firma — Hay un sello que dice: María Angélica Locatelli. Escribana. — E|l.: Norma Salud Jovita Román de Faivre, y Norma Esther Fernández del Campo; 500; 1 voto — 50. Vale. Entre líneas: Buenos Aires, 11 jul. 1972. Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e. 5|6 Nº 7.817 v. 5|6|73

Vecino

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE EN LA ASAMBLEA General Ordinaria del 28 y 30 de octubre de 1972, fueron electos los directores de "VECINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" distribuyéndose los cargos en la siguiente forma Presidente: Santos Vecino. — Vicepresidente: Héctor Claudio Vecino. — Vocal. Alberto Vecino. — Vocal: Francisco Fermín Sardina. — Vocales Suplentes: señores Fernando Sebastián Molina y Antonio Romeo Cattáneo. — E.L.: "y 30", vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 7.835 v.5|6|73

Vial Hidráulica

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA Nº 15. — Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de 1973, en la sede social, Moreno 970, 4º piso, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de VIAL HIDRAULICA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, según la respectiva convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Nación, accionistas cuyas nóminas y formas figuran a folio número 15 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1. — No asiste el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Siendo las dieciocho horas treinta minutos el señor Presidente Ing. Carlos A. Lascano declara abierta la asamblea, con la asistencia de ocho accionistas (siete por sí y uno por poder) representando 1.650.000 acciones con derecho a 8.250.000 votos hecha las deducciones respectivas. — No habiendo observaciones a la iniciación del acta, se pasa a considerar el 1er. punto del Orden del Día: 1º) Consideración documentos artículo 234 Ley Nº 19.550 relativo al ejercicio cerrado el 31|12|1972. — A propuesta del accionista don Jorge H. Ponti, la asamblea, con la abstención de los directores presentes: a) Aprueba la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972 y hallándose transcriptos en los libros respectivos de la sociedad, se dispone omitir su lectura y transcripción en acta. — b) Aprueba la distribución de utilidades propuesta por el Directorio como sigue: A fondo de reserva legal 5 o|o sobre $ 579.450,24 — $ 28.972,51. — A reposición reserva Capital por Revalúo Contable Ley 17.335 $ 26.324,00. — A participación del Directorio $ 6.000,00. — A honorarios del síndico $ 2.000,00. — Subtotal: $ 63.296,51. — A dividendo en acciones: 31 o|o $ 1.650.000,00 $ 511.500,00. — Saldo: A nuevo ejercicio $ 4.653,73. — Total: $ 579.450,24. — Con referencia al dividendo en acciones votado, la asamblea por unanimidad, autoriza al Directorio a disponer la oportunidad de la emisión así como también fijar la clase y características de las acciones a emitirse. — 2º) Elección de Directorio y Síndicos: La asamblea elige, para integrar el Directorio, con mandatos por dos períodos anuales a Ing. Carlos Alberto Lascano, señor Raúl Guillermo Fernández, Lic. Alicia Leonor Curuchelar de Lascano, Ing. Luis Alberto Galuzzi, Ing. Leopoldo Emilio Iglesias. La Asamblea elige con mandatos por un período anual: Síndico titular: doctor Joaquín del S. C. de J. Somoza; Síndico suplente: Contador Gerardo Dallegri. — 3º: Revalúo Contable Ley 17.335. La Asamblea aprueba por unanimidad la reposición al fondo de reserva "Capital por revalúo contable Ley 17.335" de la suma de $ 26.324, según lo propuesto por el Directorio y a requerimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, importe por el cual se formula el respectivo cargo a las utilidades del ejercicio según la distribución de utilidades aprobadas en el punto 1º del orden del día. — 4º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta: La Asamblea designa para firmar el acta, juntamente con el señor presidente, a los señores Ing. Luis Eladio Alsberg y al Ing. Jorge Hugo Ponti. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la Asamblea General Ordinaria de accionistas siendo las diecinueve horas. — Acta Nº 152. — Reunión del 28 de abril de 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de 1973, se reúnen en la sede social, Moreno 970, 4º piso, los señores Carlos Alberto Lascano, Alicia Leonor Curuchelar de Lascano, Raúl Guillermo Fernández y Leopoldo Emilio Iglesias. Bajo la presidencia interna del Ing. Lascano, se abre la sesión siendo las diez horas, informándose que la misma tiene por objeto la distribución de los cargos sociales entre los directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973. — Designación de presidente y vicepresidente de la Sociedad El Directorio designa al Ing. Carlos Alberto Lascano como presidente y al señor Raúl Guillermo Fernández como vicepresidente, quedando el Directorio así integrado, con mandatos por dos períodos anuales: Presidente: Ing. Carlos Alberto Lascano; vicepresidente: señor Raúl Guillermo Fernández; directores titulares: Lic. Alicia Leonor Curuchelar de Lascano, Ing. Luis Alberto Galuzzi, Ing. Leopoldo Emilio Iglesias. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 277,50 e.5|6 Nº 7.908 v.5|6|73

Tolmo

SOCIEDAD ANONIMA.
INMOBILIARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR RESOLUCION de la asamblea extraordinaria del 29 de noviembre de 1972, el Directorio de TOLMO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: Oscar Antonio Cantón: Vicepresidente: Luis Augusto Leziza, y Director: Jaime Félix Corso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25.— e. 5|6 Nº 7.758 v.5|6|73

Empaques

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE ACUERDO a lo resuelto por el Directorio de EMPAQUES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en su reunión del día 8 de diciembre de 1972, se aceptó la renuncia como Director de la sociedad al señor Curt María Juan Weiss, siendo nombrado en su lugar el señor Jorge Talmasky. S|R.: Mayo — Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.5|6 Nº 7.795 v.5|6|73

Asesora y Mandataria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA firma "ASESORA Y MANDATARIA SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1973, y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión del 27 de abril de 1973, ha quedado constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Horacio A. Manley, Vicepresidente: Raquel Flora Pentreath de Manley, Director titular: Mario Jorge Sackmann Sala y Director Suplente: Mónica Raquel Manley de Bertagni.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

$ 52,50 e.5|6 Nº 7.799 v.5|6|73

Purina de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO de PURINA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con el acta de asamblea y distribución de cargos por reunión del Directorio de fecha 30 de noviembre de 1972, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: Teo Harder: Vicepresidente: Rogelio Federico Renk; Directores: Alfredo Domingo O'Farrell, José Vladimiro Estévez y Horacio Alcides Gerde.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75.— e.5|6 Nº 7.761 v.5|6|73

Dembos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Dembos, S. A. — Escritura número setecientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece la señora Marta Elvira Loria de Sanguinetti, casada, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conosco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Elsa Piccardo de Gómez, argentina, de cuarenta y siete años, casada, comerciante, domiciliada en la calle Rincón mil doscientos diecinueve de Bánfield, provincia de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad número ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cinco; mónica Graciela Gómez, argentina, de veinticuatro años, soltera, comerciante, con libreta cívica número cinco millones setecientos cuarenta mil quinientos veintitrés, domiciliada en la calle Rincón mil doscientos diecinueve de Banfield, provincia de Buenos Aires; Celia Piccardo de Delerue, argentina, de cuarenta y siete años de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Julián Alvarez dos mil noventa y dos, piso 2º, departamento "D", Capital Federal; Luis Veiga, español, casado, Contador Público Nacional, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco, Capital Federal, y de don Manuel Rey, español, soltero, Contador Público Nacional, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad número cinco millones novecientos veinte mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Larsen tres mil doscientos treinta y seis, de esta Ciudad, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte de setiembre último, pasado ante mí al folio mil doscientos sesenta y tres, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Dembos, S. A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta la apoderada no lo ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio, Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "DEMBOS, S. A.". — Tiene su domicilio legal en la calle Belgrano tres mil quinientos de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser modificado por resolución del Directorio. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícolo ganaderos, compra y venta de todo tipo de ganado, cría e inverne, siembra y venta de cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos relacionados con el agro. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, representado por seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar mil pesos cada uno de los Directores. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a uno cualesquiera de los directores quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, concepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y remboisado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los accionistas señoras Elsa Piccardo de Gómez, Mónica Graciela Gómez y Celia Piccardo de Delerue, suscriben dos mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, integrando en efectivo cada una la suma de cinco mil pesos y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. — Las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Elsa Piccardo de Gómez. — Vicepresidente a: Mónica Graciela Gómez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Luis Veiga y Síndico suplente al contador Manuel Rey. — IV. — Se autoriza a Luis Veiga y a Manuel Rey a fin de que, actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de sesenta mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la número setecientos catorce, pasada ante mí al folio mil setecientos cincuenta y tres, de este mismo Registro, con igual fecha. — M. Loria de Sanguinetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Posteriormente por escritura del 1º de marzo de 1973 ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, se aclaró que en la escritura de constitución los señores: Elsa Piccardo de Gómez, Mónica Graciela Gómez y Celia Piccardo de Delerué, revestían el carácter de accionistas constituyentes, y los Contadores Luis Veiga y Manuel Rey, el de Síndicos titular y suplente respectivamente.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.5|6 Nº 7.812 v.5|6|73

Barmel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Barmel Sociedad Anónima. — Escritura número: seiscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Amelia Isabel Cavalli, de cuarenta y siete años de edad, viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica numero dos millones ciento cincuenta mil seiscientos treinta y nueve; Norma Nora Massaro, de veintisiete años de edad, soltera, argentina, odontóloga, con libreta cívica número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete, ambas domiciliadas en la calle Veinte de Septiembre tres mil cuatrocientos trece, de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Alberto Mario Romano, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, técnico mecánico, domiciliado en esta ciudad, calle Concordia tres mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos uno; Héctor Italo Marconi, argentino, casado, contador público nacional, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad número dos millones setecientos doce mil trescientos, domiciliado en esta ciudad, calle San Juan cuatro mil ciento trece, piso segundo, y don Jorge Salvador De Vivo, argentino, casado, abogado, de cuarenta años de edad, con Céd. Id. número tres millones veinticuatro mil ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Patricios mil setecientos veinticinco, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de octubre último, pasada al folio mil trescientos cincuenta y uno de este mismo Registro, que según manifiesta la apoderada no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter la compareciente dice: I: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "BARMEL S. A." y la misma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Concordia tres mil novecientos treinta y tres. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguro. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fijela asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero efectivo cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|6|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Amelia Isabel Cavalli dos mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, integrando cinco mil pesos en efectivo. — Norma Nora Massaro dos mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, integrando cinco mil pesos en efectivo, y Alberto Mario Romano mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una integrando dos mil quinientos pesos en efectivo y debiendo integrarse el saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. — III) Que se designa para integrar al Directorio: Presidente a: Amelia Isabel Cavalli. — Vicepresidente a Norma Nora Massaro, y Organo fiscalizador: Síndico titular a: Héctor Italo Marconi. — Síndico suplente a Jorge Salvador De Vivo. — Y IV) Se confiere poder especial a la señora Amelia Isabel Cavalli y al Contador Héctor Italo Marconi a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso al cambio de denominación realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, ha sido abonado mediante escritura pasada ante mí al folio mil quinientos noventa y nueve, con fecha veinte de noviembre del año en curso, de este mismo Registro. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Stella Maris Schmidt. — Hay un sello. Ante mí. Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Aclaratoria. — Barmel S. A. — Escritura número ciento uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Amelia Isabel Cavalli, viuda, Norma Nora Massaro, soltera, Alberto Mario Romano, soltero, Héctor Italo Marconi, casado, y Jorge De Vivo, casado, todos mayores de edad y de este vecindario, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de octubre del año pasado otorgada ante mí al folio mil trescientos cincuenta y uno de este mismo Registro, que según manifiesta la apoderada no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: Que por escritura de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil seiscientos treinta y cinco de este mismo Registro se constituyó la sociedad "Barmel S.A.", en la forma que en dicha escritura se expresa. — Que en la misma se omitió consignar el carácter con que comparecían los otorgantes, omisión que vienen a dejar salvada por este acto, aclarándose que doña Amelia Isabel Cavalli, doña Norma Nora Massaro y don Alberto Mario Romano, revestirán el carácter de accionistas fundadores, y el Contador Héctor Italo Marconi y el abogado Jorge Salvador De Vivo, el de Síndico titular y suplente respectivamente. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — S. Schmidt. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.5|6 Nº 7.811 v.5|6|73

Talleres Metalúrgicos Morwin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS. — Denominación. — Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Morwin Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad autorizada con el nombre de "TALLERES METALURGICOS MORWIN SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por el presente estatuto. — Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, con o sin asignación de capital determinado, en cualquier lugar de la República Argentina, y del extranjero. — Artículo Tercero: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo. — Este término podrá prorrogarse o limitarse por resolución de la Asamblea General. — Artículo Cuarto: Tiene por objeto la fabricación de maquinarias, instalaciones, equipos, repuestos y elementos mecánicos y|o hidráulicos y|o neumáticos y|o eléctricos y|o electrónicos en general. — Podrá asimismo realizar operaciones de exportación e importación e inversiones de capital en empresas que tengan objeto similar. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá operar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, aceptando y confiriendo comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Capital: Artículo Quinto: El Capital social se fija en la suma de pesos dos millones divididos en veinte series, las primeras diez series de sesenta mil pesos cada una, compuesta de sesenta mil acciones de un valor unitario de un peso, las cinco series subsiguientes de ochenta mil pesos cada una, compuestas de ochenta mil acciones y las cinco últimas series de doscientos mil pesos cada una, compuestas de doscientas mil acciones del mismo valor unitario. — Todas las series estarán representadas por acciones ordinarias, con excepción de la quinta, representada por acciones preferidas. — Las acciones de las primeras cuatro series darán derecho a cinco votos, excepto para las materias incluida en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 en que no será aplicable la pluralidad de votos. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — La Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, determinando su carácter de ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas que se emiten tendrán las siguientes bases: a) Gozarán de un dividendo fijo no mayor del 30 por ciento pagadero con utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán una participación adicional en las utilidades no mayor del 30 por ciento de los dividendos que se distribuyen entre las acciones ordinarias. — Dicha participación se abonará en dinero efectivo, aun en el caso de que los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias se paguen en acciones liberadas de la sociedad, las que se computarán a ese efecto por su valor nominal. — c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en el caso de disolución de la sociedad; d) El dividendo fijo tendrá efecto acumulativo por el término de tres años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonarlo íntegramente el saldo será cubierto con las utilidades de los dos siguientes; e) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz pero no voto en las Asambleas Generales, salvo que durante dos ejercicios consecutivos no hubieran gozado de dividendos o se tratara de materias incluidas en el cuarto párrafo del art. 244 de la Ley 19.550. — Las acciones ordinarias correspondientes a los aumentos de capital, darán derecho a un voto cada una y se emitirán según lo resuelva la Asamblea General pudiendo ésta delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas mediante autorización de la Asamblea General, con las utilidades realizadas y siempre que las acciones estén íntegramente pagadas (art. 220 de la Ley 19.550). — Sus tenedores percibirán el valor nominal de dichas acciones, las que a partir de la fecha del rescate, no tendrán participación en las utilidades, aunque seguirán percibiendo un interés equivalente al dividendo fijo establecido en el acto de su emisión, hasta la fecha en que se efectuó el pago. — Cuando el rescate sea parcial, las acciones sujetas a él se determinarán mediante sorteo, ante la autoridad de control, o escribano de registro, previo aviso publicado en el Boletín Oficial con tres días de anticipación, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Se publicará su resultado y se inscribirá en los Registros. — Artículo Séptimo: Las acciones de las cinco primeras series, serán al portador, las siguientes serán al portador o nominativas, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada una de ellas. — La mera posesión de una acción implica de pleno derecho la adhesión a este estatuto, a las resoluciones de las Asambleas Generales y a las decisiones de la administración social. Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Noveno: Los accionistas que no abonaren las acciones suscriptas en los plazos acordados o en los que establezca el Directorio, pagarán un interés moratorio del 24 % anual, sin necesidad de interpelación judicial y sin perjuicio de la facultad del Directorio para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — No podrá ejercerse ningún derecho fundado en acciones cuya integración esté en mora. — Deberá aplicarse igual procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones. — Artículo Décimo: Mediante la resolución de la Asamblea General, podrán destinarse emisiones al pago total o parcial de bienes y obligaciones preexistentes, conforme las prescripciones del art. 197 de la Ley 19.550. — De ello se dará cuenta a la siguiente Asamblea General y a la autoridad de control. — Los bienes deben representar un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía pactando en cada caso dentro de las normas vigentes en su momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que considere convenientes, de lo cual dará cuenta a la siguiente Asamblea General Ordinaria. — Administración y representación: Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete. — Los directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y continuarán en el cargo hasta que tomen posesión los reemplazantes que designe la Asamblea General. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, el Directorio con acuerdo del Síndico, designará el sustituto cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento del reemplazante o tome posesión del cargo el titular que deberá designar la siguiente Asamblea General. — Los directores deberán prestar la siguiente garantía: cada director hará un depósito bancario a nombre de la sociedad, en efectivo, equivalente al valor nominal de doscientas acciones. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o el Síndico. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría devotos presentes. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas, firmando los presentes en la respectiva reunión. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de directores delegados o gerentes apoderados, confiriéndoles funciones ejecutivas en la Dirección o en la representación de la sociedad y retribuyendo sus servicios con cargo a gastos generales. — Las designaciones de que trata este artículo pueden ser revocadas por el Directorio o por la Asamblea General y las remuneraciones que por este concepto se abonen, serán fijadas por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, será el establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales de la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuecia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, entre ellos; a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos ante los poderes y reparticiones del Estado Nacional, Provincias y Municipalidades la sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos por la firma del presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de lo que establece el artículo décimo quinto y el inciso f, del presente; b) Dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad y velar por el cumplimiento de este estatuto; c) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, automotores, créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores por los precios, plazos y demás modalidades que considere convenientes, satisfacer o percibir sus importes, contratar locaciones de servicios, de obras y de cosas, aún por más de seis años cobrar y percibir dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos o instituciones de crédito oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, constituir y aceptar hipotecas, prendas, anticresis, usufructos y otros derechos reales y cancelarlos, adquirir y enajenar el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, formar sociedades subsidiarias, combinaciones y otra comunidad de intereses, bienes o actividades con personas o entidades, cualquiera sea el lugar de su domicilio y su nacionalidad, transar o comprometer en árbitros juris o amigables componedores, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales con imposición de multas o sin ellas, girar extender, aceptar, endosar y avalar letras, billetes o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, otorgar cartas de crédito y las garantías requeridas por operaciones sociales, estar en juicio como parte actora, demandada o interesada, en cualquier forma y por cualquier título, prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones, desistir, renunciar a la apelación y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueran menester; d) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; e) Resolver todos los casos no previstos en este estatuto, con asistencia del Síndico, y autorizar todos los actos y operaciones conducentes al cumplimiento de los fines sociales; f) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, volverlos a conferir y reasumir la personería; g) Convocar las Asambleas Generales; h) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pér-

didas; i) Proponer a la Asamblea General el destino que deba darse a las utilidades; j) Atender dentro de los diez días de serle presentadas las peticiones autorizadas por el artículo 236 de la ley 19.550. — Fiscalización: Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y uno suplente, que elegirá la Asamblea General por el término de un año, siendo reelegibles indefinidamente. Sus funciones están señaladas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo Noveno: Para el caso de que el Directorio no diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 inciso j) de este estatuto. El Síndico convocará de inmediato a Asamblea General. — Asambleas: Artículo Vigésimo: Toda Asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales constituídas en forma, representan a todos los accionistas y sus decisiones, tomadas de acuerdo con la ley y con este estatuto son obligaciones para todos los accionistas presentes, desidentes o ausentes, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 245 de la ley 19.550. — Artículo Vigésimo Segundo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550. — Según la clase de Asambleas y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Tercero: El presidente del Directorio o quién lo reemplace presidirá las Asambleas Generales y tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones aresguardo o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas otorgando carta poder, postal o telegráfica. — Artículo Vigésimo Sexto: De las resoluciones que dejerá constancia en un libro especialmente llevado al efecto, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Cierre del Ejercicio Social. — Artículo Vigésimo Séptimo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino determinado por la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Vigésimo Octavo: Se prescriben a favor de la sociedad los dividendos no cobrados después de 3 años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe será automáticamente destinado al fondo de reserva facultativo. — Liquidación: Artículo Vigésimo Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por Asamblea General Extraordinaria, o de corresponder la misma por imperio de la legislación vigente, la liquidación, será practicada por una comisión formada por el Directorio, que elegirá de su seno al presidente, bajo la vigilancia del Síndico titular y el suplente. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, pagándose en primer término el valor nominal integrado de las acciones preferidas que se hubieran emitido con esa condición, en segundo término el capital integrado ordinario en tercer término, los dividendos acumulativos atrasados, de las acciones preferidas y los corridos durante el ejercicio si hubiera y el saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en circulación. — Artículo Trigésimo: Todo lo que no esté previsto en este estatuto será resuelto de acuerdo a las normas pertinentes de la legislación aplicable. — La presente reforma de estatutos fue aprobada por Asamblea del 13 de octubre de 1972, protocolizada en Escritura Nº 207 de fecha 3 de mayo de 1973 pasada ante el Escribano Juan Eduardo Estévez al folio 630|637 del Registro Nº 561 de su adscripción. Aprobado por resoluciones de la I. G. P. J. Nº 303 del 20 de marzo de 1973 y Nº 496 del 13 de abril de 1973.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.117,50 e.5|6 Nº 7.832 v.5|6|73

Cloty

S. A. C. I. I. F. C. A.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CLOTY S. A. C. I. I. F. C. A. — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1972 y por acta de directorio del 28 de noviembre de 1972, han sido designados administradores y síndicos de CLOTY S. A. C. I. I. F. C. A.", las siguientes personas: Presidente: Sr. Angel Ventura; Vicepresidente: Sr. Américo Ventura; Vocales: Sr. Bruno Sgubin y Sra. María Ventura de Parón; Síndico Titular: Sr. Guillermo Ernesto Parón y Síndico Suplente: Sr. Enver Masetti.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.5|6 Nº 7.805 v.5|6|73

Cahuil

S. A. I. C. F. y C.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CAHUIL S. A. I. C. F. y C. — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general extraordinaria del 6 de diciembre de 1972 y por acta de directorio del 6 de diciembre de 1972, han sido designados administradores y síndicos de CAHUIL S. A. I. C. F. y C., las siguientes Personas: Presidente: Sra. María de la Asunción Acebedo de Zamorano; Vicepresidente: Sra. Susana Olga Fedo; Vocal: Sr. José María Manuel Fassere; Síndico Titular: Sr. Juan Carlos Lafiego; Síndico Suplente: Sr. Abraham Davidof.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.5|6 Nº 7.809 v.5|6|73

Argentaria

SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO de ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA FINANCIERA, ha quedado constituído por resolución de asamblea y reunión de Directorio del 12 y 30 de enero de 1973, respectivamente, en la forma siguiente: Presidente: Francisco H. Donoso; Vicepresidente: Federico N. Padilla, y Directores: Carlos María de Estrada, Juan Francisco López y Claudino Miguez. — Enmendado: Claudino. Vale.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.5|6 Nº 7.754 v.5|6|73

Valorega

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO de VALOREGA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, ha quedado constituído por resolución de asamblea y reunión de Directorio de fecha 12 de enero de 1973, en la siguiente forma: Presidente: Federico Norberto Padilla; Vicepresidente: Carlos María de Estrada; Director: Claudino Miguez. — Enmendado: Claudino. Vale.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.5|6 Nº 7.756 v.5|6|73

Cadec Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 27 de marzo de 1973 de CADEC COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA, fueron electos directores titulares: Enrique Leonardo Zweegman, Carlos Alberto Palomeque y José María Videla Aranguren; Síndico titular: Miguel Angel Marsimian; Síndico suplente: Santos Osvaldo Mazza. — Y por acta de Directorio de la misma fecha, fueron electos: Enrique Leonardo Zweegman para presidente y Carlos Alberto Palomeque para vicepresidente. — Enmendado: Leonardo — Alberto. Vale.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.5|6 Nº 7.760 v.5|6|73

Ostilio Bocci

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Amleto Francisco Bocci, casado en primeras nupcias con Nélida Ligia Garavaglia, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.820.035, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1.337, piso 3º, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ostilio Bocci Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, personería que justifica: a) Con los estatutos sociales protocolizados el 20 de enero de 1959 por ante el escribano de esta ciudad don Héctor Foussats, al folio 184 del registro Nº 147 a su cargo y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo del mismo año bajo el Nº 992, al folio 479, del libro 51, tomo A de estatutos nacionales, que he tenido a la vista y en copia simple autenticada por mí se halla agregada al folio 51, de este mismo registro 361 a mi cargo, protocolo del año 1968. — b) Con la escritura de modificación de estatutos de dicha sociedad otorgada el 5 de abril de 1960, ante el mismo escribano Foussats, al folio 940 del registro 147 a su cargo, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de mayo del mismo año bajo el Nº 1.220, al folio 435 del libro 52, tomo A de estatutos nacionales, que en testimonio he tenido a la vista, de la cual una fotocopia autenticada por mí también se halla agregada al folio 51, protocolo del año 1968, de este registro Nº 361 a mi cargo. — c) Con el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1972, inserta a los folios 197 a 206 del respectivo libro de actas de asambleas y directorio Nº 1, registrado bajo el Nº 17.705, el 19 de mayo de 1959, que he tenido a la vista y de la cual una copia simple debidamente autenticada por mí agrego a la presente, doy fe. — d) Con el acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de abril del corriente año inserta a los folios 218 a 220 del respectivo libro antes mencionado que tengo a la vista, donde se designan los directores de la sociedad y que en copia simple debidamente autenticada por mí también agrego a la respente, y e) Con el acta de directorio Nº 130 de distribución de cargos, de fecha 26 de abril del corriente año, inserta al folio 221 del respectivo libro de actas que tengo a la vista y de la cual una copia simple debidamente autenticada por mí también agrego a la presente, doy fe y en el carácter invocado, el señor Amleto Francisco Bocci dice: que viene a dar cumplimiento con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1972, mencionada en el apartado c) con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Personas Jurídicas en la resolución I.G. P.J. Nº 563 de fecha 30 de abril del corriente año, la que copiada dice así: Buenos Aires, 30 de abr. 1973. — Visto: el expediente Nº 9606|137.055, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 203 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 171 a 178 vta., con las modificaciones de fs. 198 a 199 vta., duplicados fs. 179 a 186 y 200 a 201, reforma introducida en el contrato social de Ostilio Bocci S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en virtud de la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 170, 171 a 178, 187, 189 y 198 a 199 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 563. — Es copia fiel de la resolución transcripta, doy fe y el señor Bocci dice que por la presente viene: 1º: a dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1972 en su punto segundo, es decir dejar aumentado el capital social de la suma de ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuatro pesos a la suma de un millón doscientos setenta mil ochenta pesos dividido en acciones al portador de un peso cada una, y 2º. a dar cumplimiento a lo resuelto en el punto tercero de la Orden del Día, es decir modificación total de los estatutos sociales para adecuarlos a las disposiciones de la Ley 19.550 y a las necesidades de la sociedad, de acuerdo a la aprobación efectuada por la Inspección General de Personas Jurídicas anteriormente transcripta, quedando los estatutos sociales redactados en los términos siguientes: Estatutos. — Título I. — Domicilio. — Duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de OSTILIO BOCCI S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de acumuladores eléctricos, pilas y afines; máquinas y herramientas, repuestos para automotores y repuestos industriales, elaboración de materiales plásticos, caucho y sus derivados y productos y subproductos sintéticos metalúrgicos y electrometalúrgicos. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos setenta mil ochenta pesos, dividido en acciones al portador de un peso cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser: acciones ordinarias clase A que tendrán derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase B, que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto en la elección de los síndicos. — El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por la asamblea ordinaria de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. — Estas resoluciones de aumento de capital se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán por un día en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la autoridad de contralor. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas correlativamente, selladas y firmadas por no menos de un director y un síndico y contendrán los siguientes recaudos: denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; el capital social, el número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta. — Las variaciones de las menciones precedentes excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. — b) Hasta tanto las acciones no sean entregadas, se emitirán certificados nominativos, con los mismos requisitos que las acciones, debiéndose dejar constancia en ellos de las integraciones que se efectúen. — c) Las acciones serán indivisibles no reconociéndose más de un solo propietario por cada una de ellas. — d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de intimación previa se suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora y el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º — Ordenar un interés punitorio por las cuotas atrasadas; 2º —

Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º — Ordenar la venta en remate público o por intermedio de un agente de Bolsa, por cuenta del deudor, siendo a cargo de éste los gastos de remate o comisión y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En caso de que se resuelva emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional sobre las utilidades que también podrá fijárseles. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente en las condiciones que fije la asamblea y de acuerdo a las normas legales vigentes. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debieron abonarse los mismos y mientras se mantenga la mora, a razón de un voto por cada acción. — También tendrán derecho a voto si cotizaren en bolsa y se suspendiere o retirare dicha cotización por cualquier causa, mientras subsista esta situación. — Asimismo podrán votar cuando se trate de la transformación, prórroga o disolución anticipada o fusión de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital. — Artículo 6º: En toda emisión de acciones ordinarias, los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción dentro de la respectiva categoría y el derecho a acrecer, en proporción a las acciones de que justifiquen ser titulares. — A este efecto, tendrán treinta días de plazo desde la fecha del último aviso que, con el llamado, se publicará por el término y en la forma que establezcan las disposiciones vigentes. — Sólo se aceptarán suscripciones de terceros transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones ordinarias en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al resolverse la emisión, salvo lo dispuesto en el art. 216 último párrafo de la Ley 19.550. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a los accionistas sin distinción de clase o categorías. — La sociedad podrá limitar o suspender el derecho de preferencia en la forma y casos establecidos por el art. 197 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 7º: Las acciones deberán ser integradas en dinero efectivo, pudiendo serlo también en bienes u otros valores en la forma y con los recaudos prescriptos por las disposiciones legales vigentes. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo determine la asamblea, que serán elegidos por ésta. — La asamblea podrá designar también un número de directores suplentes, igual o menor que el número de directores titulares, que reemplazarán a éstos en caso de vacancia de uno cualquiera de ellos y por su orden de elección. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea general ordinaria que los designe, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria. — No existiendo suplentes, las vacantes que se produzcan en el directorio serán llenadas por éste con la conformidad del síndico o de la Comisión Fiscalizadora, según corresponda. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 9º: Cada director, en garantía del buen desempeño de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión, depositará en la sociedad cien pesos en dinero efectivo o en títulos o bonos del Estado. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, si existiere quórum, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido de un director o del síndico o de la Comisión Fiscalizadora, según el caso — Las reuniones del directorio se celebrarán por lo menos una vez por mes. — Artículo 10. — Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en ausencia de éste, por intermedio de su vicepresidente y faltando ambos por otro de los miembros del directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, directores de la sociedad. — A quienes, mediante escritura pública, designe el directorio para actuar con este fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; edquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de venta a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedad con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general. — m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, la cual será resuelto por la asamblea con cargo a gastos generales; también podrá designar a los miembros del directorio en cargos a tareas técnicas que tengan relación directa con la administración de la sociedad, debiendo en este caso también dar cuenta a la asamblea de accionistas de la remuneración que por tales tareas se le hubiere fijado con cargo a gastos generales. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos que se trata en el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito. — p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden proponer al reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendo provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y del síndico o de la Comisión Fiscalizadora, según corresponda, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la autoridad de contralor. — s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV — Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres síndicos cuyo número será fijado por la asamblea que deberá elegirlos juntamente con igual número de suplentes, que remplazarán a aquellos en caso de vacancia temporal o permanente. El o los síndicos durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados. En caso de que los síndicos sean tres actuarán como cuerpo colegiado, denominándose Comisión Fiscalizadora y sesionarán válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros, adoptándose las decisiones por mayoría de votos sin perjuicio de las atribuciones y deberes que competen a los disidentes y se reunirán por lo menos una vez al mes, convocada por el Síndico de mayor edad o en su defecto por cualquiera de ellos. El síndico o la Comisión Fiscalizadora, según corresponda, tendrán las funciones y obligaciones que le asignan las normas legales en vigor, debiendo dejar constancia de las determinaciones que adopten en un libro de actas llevado al efecto. La remuneración de los síndicos será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria. Título V — De las Asambleas — Artículo 12. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en las oportunidades y a los efectos determinados por la ley. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, durante cinco días y con diez días de anticipación y no más de treinta, en primera convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13. Las asambleas ordinarias se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en cualquier número en segunda. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y con cualquier número en segunda. En todos los casos, las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes, no pudiendo aplicarse la pluralidad de votos para resolver las cuestiones comprendidas en el art. 244, párrafo 4º de la Ley 19.550. — Artículo 14. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Título VI. — Utilidad y Fondo de Reserva. — Artículo 15. El ejercicio social terminará el 30 de noviembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. El monto de las atribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluido el pago de sueldos y cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder el 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. El monto máximo establecido se limitará al cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar aquel límite. c) La suma correspondiente a la asignación otorgada a los accionistas fundadores durante el término establecido. d) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferias. e) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. f) El dividendo adicional a las acciones preferidas. g) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. En caso de que se resuelva constituir fondos de reserva ello no afectará el derecho de las acciones preferidas al dividendo adicional que les pueda correseponder, considerándose entonces y a estos efectos, como utilidades distribuidas. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 16. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en las disposiciones legales en vigor. Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico o de la Comisión Fiscalizadora, según corresponda, de la autoridad de contralor y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, inclulso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de la emisión; e) El sobrante que reslulte después de efectuarse estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 17. En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. "El autorizante deja constancia: 1º) Que el capital social antes del aumento que se realiza por la presente era de ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuatro pesos, el que se eleva a la suma de un millón doscientos setenta mil ochenta pesos, es decir que el aumento es de trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos. 2º) Que el capital total de la sociedad ha sido emitido hasta la fecha en la suma de ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuatro pesos, faltando emitir en consecuencia la suma de trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos. El compareciente me solicita se expida testimonio para la inscriipción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída que le es y previa ratificación de su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. A. F. Bocci. Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Albo. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800. — e.5|6-Nº 7.686-v.5|6|73

Mantar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA GENERAL Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1973, MANTAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se eligió Directorio por tres años y Síndicos por un año conforme acta Directorio misma fecha a los siguientes: Presidente Arquitecto Mario Daniel Bursztein; Vice-Presidente: Víctor Bursztein; Directora: Marta Abramchik de Bursztein; Síndico Titular Contador Público Jorge Rubinsztein; Síndico Suplente: Contador Público José Lerner. — E|L.: "Mantar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Vale. — S|R.: "la". Vale.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.5|6 Nº 6.463 v.5|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5|73.

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Caral

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

POR ESCRITURA del 26 de marzo de 1973, pasada ante el escribano Ricardo J. Segura Ayerza, la entidad CARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, procedió a confirmar dicha sociedad por resolución de la I. G. P. J. Nº 1.543; y por haber cesado en sus operaciones, por unanimidad disolverla y liquidarla totalmente, designando a sus efectos al socio comanditario doña Esther Lucía Lustres para que proceda las disposiciones del C. de Comercio y la ley 19.550.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.5|6 Nº 7.793 v.5|6|73

Eureka

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN escritura de fecha 2 de octubre de 1973, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 5043 del Registro 585, el señor Carlos Augusto Luzzetti, cedió y transfirió al señor Agustín Grabré, la totalidad del Capital comanditado que tenía y le correspondía en EUREKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por la suma de dos mil pesos Ley 18.188. Quedando en consecuencia el señor Agustín Grabré como socio comanditado y Marta Teresa Urtasun Andrieu y Carlos Augusto Luzzetti, como socios comanditarios.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.5|6 Nº 7.797 v.5|6|73

Unionsport

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública Nº 975 del 25|8|1972, pasada ante el esc. don Alberto M. Melo, los socios de UNIONSPORT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES confirmaron y ratificaron el contrato social y modificaron el contrato social en la forma siguiente: Primera: Los señores Israel Jaime Rotman, Jacobo Hersz Piwko, Hersch León Slucki como socios colectivos y solidariamente responsables, y las señoras Sosia Rotenberg de Slucki y Clara Kamelhar de Rotman, como socias comanditarias, dejan constituida en este acto una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de Unionsport Sociedad en Comandita por Acciones, teniendo su domicilio en la calle Viamonte número dos mil trescientos treinta y dos, de esta Capital, sin perjuicio de trasladarse y|o instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ley 18.188 de los cuales noventa mil pesos ley 18.188 corresponden al capital colectivo totalmente suscripto e integrado por los socios colectivos señores Israel Jaime Rotman, Jacobo Hersz Piwko y Hersch León Slucki por partes iguales a razón de treinta mil pesos cada uno y sesenta mil pesos ley 18.188 corresponden al capital comanditario, totalmente suscripto e integrado por las socias comanditarias señoras Sosa Rotenberg de Piwko, Sara Rotsztein de Slucki y Clara Kamelhar de Rotman por partes iguales a razón de veinte mil pesos cada una. — Quinta. El capital comanditario está representado por acciones al portador, serán de diez pesos ley 18.188 cada una y llevarán las firmas de los socios solidarios, impresa la razón social, monto de capital social y especificación el importe que corresponde al capital comanditario, el valor de cada acción y el carácter de la misma. — Podrán emitirse títulos de hasta cien acciones cada una. Cada acción no tendrá más que un titular y en ningún caso podrá haber más de nueve socios comanditarios. Cualquier aumento de capital será resuelto únicamente con la conformidad y por unanimidad de los poseedores del capital colectivo y comanditario de la sociedad. — Tratándose del aumento del capital comanditario los tenedores en ese entonces de acción tendrán derecho de preferencia para suscribir las sucesivas emisiones de acciones a prorrata de las que son poseedores. Podrán ejercer tal derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de haber sido notificados en forma fehaciente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios colectivos la sociedad no se disolverá. Si ocurriese tal evento, los socios reunidos en asamblea general extraordinaria, procederán de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio a la designación o no de nuevo socio colectivo. — Los haberes de los derecho habientes del causante, les serán abonados a resultas del balance que se practicará a tal efecto, en un plazo que no excederá de dos años.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.5|6 Nº 7.699 v.5|6|73

B.O.R.A.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, y diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, doña Bilma Isabel González Iparraguirre cedió a favor de Juan José González y Hugo Adeodato González sus cuotas como socia solidaria de "B. O. R. A., Sociedad en Comandita por Acciones", cesión que se verifica por el valor nominal de las mismas, o sea, por la suma de doscientos ($ 200) pesos Ley 18.188, adquiriéndolas ambos por partes iguales, a razón de cien ($ 100) pesos Ley 18.188 cada uno, en dinero efectivo y a entera satisfacción. Además, se modifica el contrato de la siguiente forma: — "Artículo Primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo la razón de "B. O. R. A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" hasta el 31 de diciembre de 1982. A su vencimiento, con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto, la asamblea general de socios podrá prorrogarse. Los señores Juan José González y Hugo Adeodato González serán los socios solidarios, en tanto que los señores: Bilma Isabel González Iparraguirre, Haydée González de Laviano, Renée Aguirre de González, José González Rossan, Hugo Adeodato González y Juan José González, serán los únicos socios comanditarios. — El domicilio de la sociedad se fija en la calle Cachimayo número 280, planta baja, Capital Federal. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la elaboración, impresión, confección y comercialización de plásticos en general y toda clase de actividad relacionada con el objeto social. — Artículo Tercero: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios solidarios en forma indistinta. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, aportados en la siguiente forma: El socio solidario Juan José González, pesos novecientos ochenta, y el socio solidario Hugo Adeodato González, novecientos ochenta pesos y el saldo de noventa y ocho mil cuarenta pesos corresponde al capital comanditario, representado por nueve mil ochocientos cuatro acciones con un valor nominal de diez pesos cada una, aportadas en la siguiente forma por los socios comanditarios: Bilma Isabel González Iparraguirre, pesos cinco mil ochocientos treinta, Haydée González de Laviano, pesos cinco mil ochocientos treinta, Renée Aguirre de González, pesos cinco mil ochocientos treinta. José González Rosson, pesos cinco mil ochocientos treinta, Juan José González, pesos treinta y siete mil trescientos sesenta, y Hugo Adeodato González, pesos treinta y siete mil trescientos sesenta. Por el capital elevado de veintiún mil seiscientos pesos que ha sido suscripto e integrado totalmente, se entregan certificados provisorios al portador que serán canjeados por las acciones respectivas, también al portador, contra la presentación de aquéllos. — Artículo Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se levantará el inventario y se efectuará el balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, el cual deberá quedar terminado dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio anual — El o los socios comanditarios podrán fiscalizar y controlar las operaciones sociales en la forma que mejor estimen conveniente, pero sin entorpecer las acciones del representante de la sociedad. — Artículo Sexto: Las utilidades que resulten de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva social como mínimo, hasta llegar al veinte por ciento del capital social; b) las sumas que la asamblea de socios apruebe anualmente como retribución para los socios solidarios; c) Las sumas que la asamblea de socios estime convenientes para formar reservas y fondos de previsión; d) Las sumas que la asamblea de socios considere oportuno distribuir como dividendos en proporción a las acciones que posean los socios solidarios y comanditarios, según lo aconsejen las circunstancias de cada caso. Las pérdidas serán distribuidas o soportadas en igual forma. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, desempeñar toda clase de representaciones y mandatos comerciales o civiles, constituirse en mandataria, administrar bienes raíces, muebles o semovientes, propios o de terceros, comprar, vender, gravar o arrendar, hipotecar y en general adquirir, transferir, aceptar, gravar o modificar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, por cuenta propia o de terceros, dar y tomar en préstamo dinero, títulos, valores de toda especie del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y de toda otra Institución de Crédito oficial, mixto o de simples particulares aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, anticresis, warrants y demás garantías reales o personales, solicitar descuentos bancarios, descontar, girar o cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de comercio por cuenta propia o de terceros, descontar valores que tengan en cartera, realizar toda clase de operaciones con bancos o particulares y realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que las enumeraciones que anteceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto, la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar cuantas operaciones sean necesarias para el mejor logro de los fines para los que ha sido formada, y ejecutar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios al giro social, inclusive los determinados en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios solidarios, la sociedad no se disolverá, salvo si por mayoría del capital suscripto, los socios comanditarios resolvieran lo contrario. — Tampoco se disolverá la sociedad en caso de que los socios solidarios transfieran su cuota social a otras personas que los reemplacen como tales, salvo que los socios comanditarios manifestaren lo contrario, dentro de los treinta días contados desde la fecha de la transferencia, por mayoría del capital suscripto. — En caso de fallecimiento de los socios solidarios, la sociedad continuará con sus herederos en igualdad de condiciones que su antecesor, y de acuerdo con las disposiciones prescriptas en el artículo 418 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Al vencimiento del término del contrato social, no producida la disolución de la sociedad, la misma podrá por decisión de socios que representen la mayoría del capital social suscripto, prorrogarse por el término que así se resuelva. — Artículo Décimo: En En caso de liquidación, la misma estará a cargo de la persona que por mayoría de capital suscripto designen los socios comanditarios. — Artículo Décimo Primero: Toda duda o divergencia entre los socios en cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores sin forma de juicio designado uno por cada parte divergente, los que antes de entrar a considerar la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Décimo Segundo: Todos los acuerdos que se tomen como así la resolución de los socios, se harán constar en un libro de Actas que será rubricado en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e.5|6 Nº 7.906 v.5|6|73

Gallo Mil Doscientos Setenta y Tres

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente ediato:

QUE POR Escritura Nº 881 del 1º de agosto de 1972, la sociedad GALLO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ha confirmado el contrato social y dado nueva redacción a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La razón social será Gallo Mil Doscientos Setenta y Tres, Sociedad en Comandita por Acciones, en la que el señor Mario Nebuloni (hijo) tendrá el carácter de socio colectivo y solidario con responsabilidad ilimitada y los señores Armando Carmelo Tedesco y Ana Rosa Carolina Nebuloni de Elicabide el de socios comanditarios. — Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos Ley 18.188, discriminado como sigue: a) Quinientos pesos Ley 18.188 discriminado como sigue: a) Quinientos pesos Ley 18.188 corresponden al capital colectivo, totalmente suscripto e integrado por el socio colectivo don Mario Nebuloni hijo; y b) Noventa y nueve mil quinientos pesos Ley 18.188 corresponden al capital comanditario, suscripto e integrado por los socios comanditarios en la siguiente forma: Ana Rosa Carolina Nebuloni, setenta y cuatro mil seiscientos pesos Ley 18.188, y don Armando Carmelo Tedesco veinticuatro mil novecientos pesos Ley 18.188. El capital social podrá ser aumentado con la conformidad y por unanimidad de los poseedores del capital colectivo y comanditario. Tratándose del aumento del capital comanditario los tenedores de acciones tendrán derecho para suscribir las sucesivas emisiones a prorrata de las que sean poseedores, pudiendo hacer uso de este derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de haber sido notificados fehacientemente. — Enmendado: Nebuloni. Vale. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108,75. e.5|6-Nº 7.693-v.5|6|73

Tortora, Quiroga, Hernández y Compañía

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 1.101, del 25 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano don Alberto M. Melo, la sociedad TORTORA, QUIROGA, HERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, han confirmado el contrato social y dado nueva redacción a la cláusula Cuarta en la forma siguiente: Capital Social: El capital social asciende a la suma de Ciento Cuarenta Mil pesos Ley 18.188, discriminado como sigue: a) Veinte Mil pesos corresponden al capital colectivo suscripto e integrado por los socios colectivos en la siguiente forma: Norberto Adolfo Quiroga: Siete Mil Quinientos pesos; Ricardo Vicente Tortora: Cinco Mil pesos; José Hernández: Dos Mil Quinientos pesos; Alberto Hernández: Dos Mil Quinientos pesos; Norberto Daniel Sánchez: Dos Mil Quinientos pesos; b) Ciento Veinte Mil pesos corresponden al capital comanditario suscripto e integrado por los socios comanditarios en la siguiente forma: Norberto Adolfo Quiroga Veinte Mil pesos; Ricardo Vicente Tortora, Treinta y Seis Mil pesos; José Hernández, Veintiún Mil pesos; Alberto Hernández. Veintiún Mil pesos; Norberto Daniel Sánchez, veintiún mil pesos; José María Ballestin, Mil pesos. El capital social podrá ser aumentado con la conformidad por unanimidad del capital colectivo y comanditario suscripto de la sociedad, tratándose del aumento del capital comanditario los tenedores en ese entonces del mismo tendrán derecho de preferencia, para suscribir el aumento en proporción al que sea poseedores. Podrán ejercer tal derecho de preferencia dentro de los treinta días de haber sido notificados en forma fehaciente. — Cláusula Séptima: Dirección, Administración y Representación. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos, quienes quedan nombrados gerentes. Tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: deberán actuar con Norberto Adolfo Quiroga y dos cualesquiera de los otros socios.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120. e.5|6-Nº 7.694-v.5|6|73

Galeano y Compañía

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 97, del 25 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano Raúl H. Sarrías, la sociedad GALEANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES confirmaron el contrato social dando nueva redacción a las siguientes cláusulas: De los Socios y del Capital: Quinto: Forman la sociedad en carácter de socios colectivos los señores Armando Galeano y Angel Martín Galeano y en carácter de socios comanditarios Armando Galeano, Oscar Carmelo Galeano, Armando Héctor Galeano y Angel Martín Galeano. — Sexto: El capital social asciende a la suma de $ 31.000, discriminado como sigue: a) $ 5.000 corresponden al capital colectivo, totalmente suscripto e integrado por los socios colectivos en la siguiente forma: $ 4.000 por el socio colectivo Armando Galeano y $ 1.000 por el socio colectivo Angel Martín Galeano; b) $ 26.000,00 corresponden al capital comanditario totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Oscar Carmelo Galeano $ 6.000,00. — Armando Héctor Galeano, $ 6.000,00. — Angel Martín Galeano, $ 4.000,00 y Armando

Galeano, $ 10.000,00. — Noveno: Dirección, administración: Uso de la firma social y fiscalización: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios Armando Galeano y Angel Martín Galeano, con el carácter de gerentes, quienes suscribirán en forma indistinta, bajo la fórmula siguiente: Galeano y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, su firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad u obligaciones de terceros, salvo las emergentes de su carácter de socio gerente en la sociedad Impresores Salta S. R. L. — En la forma indicada y respetando las limitaciones establecidas, está facultado para realizar todos los contratos y actos jurídicos convenientes para los intereses sociales; podrá comprar, vender, ceder, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar o recibir en préstamo con o sin garantía de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro y otros bancos oficiales, particulares o mixtos, presentes o a fundarse. — Puede firmar, endosar y aceptar letras, pagarés, cheques, prendas agrarias y otros documentos de comercio, constituir a la sociedad en depositaria o depositante, celebrar contrato de locación, aunque exceda de seis años, conferir poderes generales o especiales con las facultades que se requiera para el objeto de los mismos. — Celebrar toda clase de contratos, firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos, girar sobre fondos o en descubierto y realizar toda clase de actos que convengan para la mejor marcha de la sociedad y que no estén expresamente prohibidos por la legislación vigente. — S Enmendado: 97, Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 172,50 e.5|6 Nº 7.696 v.5|6|73

Seram

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen don Oscar Adolfo Mendy, casado, argentino, con cédula de identidad número 2.862.346, domiciliado en Avenida de los Incas número 3518, piso tercero "C", de esta ciudad; don José Armesto, casado, argentino, con cédula de identidad número 2.493.939, domiciliado en calle Pampa número 2626, piso segundo, de esta ciudad don Angel Desiderio Albarello, casado, argentino, con cédula de identidad número 2.163.928, domiciliado en calle Pellegrini número 170 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Sara María Vulcano de Mendy, casada, argentina, con cédula de identidad número 2.163.928, domiciliada en Avenida de los Incas número 3518, piso tercero "C", de esta ciudad; todos con cédula expedida por la Policía Federal, personas mayores de edad, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Seram", Sociedad en Comandita por Acciones y elevar a escritura pública el contrato social, el que juntamente con la Resolución número 663 de la Inspección General de Personas Jurídicas, constan en el expediente número 2.374, que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Oscar Adolfo Mendy, cédula de identidad número 2.862.346 de la Policía Federal, con domicilio en Avenida de los Incas 3518, piso 3º, departamento "C", de esta ciudad; José Armesto cédula de identidad número 2.493.939 de la Policía Federal, domiciliado en Pampa 2626, piso 2º, de esta Capital; Angel Desiderio Albarello, cédula de identidad número 2.163.928 de la Policía Federal, con domicilio en Pellegrini 170, San Martín, Provincia de Buenos Aires y Sara María Vulcano de Mendy, cédula de identidad número 4.417.746 de la Policía Federal, domiciliada en Avenida de los Incas 3518, piso 3º, departamento C, de esta Capital, todos argentinos, casados y mayores de edad, se ha resuelto formalizar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas. Capítulo I. Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. — Primera: Con efecto al día de hoy, veinte de marzo del año mil novecientos setenta y dos queda constituída una sociedad en Comandita por Acciones en la que el señor Oscar Adolfo Mendy asume el carácter de socio solidario, administrador y gerente y los tres restantes serán socios comanditarios y que girará en esta plaza bajo la denominación de "SERAM, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", fijando su domicilio legal en la calle Avenida de los Incas 3518, piso 3º, departamento C, de esta Capital, pudiendo los socios establecer otros domicilios e instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o en representación de terceros comerciantes, fabricantes, profesionales, propietarios, exportadores o importadores a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Desguace de material ferroviario y marítimo; compraventa, importación o exportación de metales y materiales afines a dicha actividad, compra y venta de ganado y productos de la agricultura y la industrialización primaria de productos del agro y operaciones conexas, sin perjuicio de la comercialización de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales; B) Industriales: Fundición, laminación, forja y fabricación de todo artículo o renglón que tenga afinidad con la actividad comercial. C) Financiera: Obtención u otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aportes de capitales a particulares, sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación o administración de títulos, acciones, papeles mobiliarios y de crédito. D) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Tercera: El término de duración de la sociedad se producirá el día treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta y dos. Este término podrá ser prorrogado o acortado por resolución de la asamblea que llegado el caso será convocada. Capítulo II. Capital y Acciones. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de noventa mil pesos ($a. 90.000), de los cuales tres mil pesos de la misma moneda ($a. 3.000) corresponden al capital solidario que aporta en su totalidad en dinero en efectivo el señor Oscar Adolfo Mendy. El capital comanditario asciende a la suma de ochenta y siete mil pesos ($a. 87.000) representado por ochocientas setenta (870) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($a. 100) cada una, las que suscriben en su totalidad los constituyentes en la siguiente forma: Sara María Vulcano de Mendy, dosocientas setenta (270); José Armesto, trescientas (300) y Angel Desiderio Albarello, trescientas (300) acciones. De estas suscripciones los socios integran en este momento en dinero efectivo, setenta (70) accion la socia Sara María Vulcano de Mendy y cien (100) acciones cada uno de los restantes socios señores José Armesto y Angel Desiderio Albarello. La diferencia entre las acciones suscriptas y las integradas deberán ser abonadas por los suscriptores en el momento en que las necesidades de la empresa así lo requieran. — Quinta: El capital comanditario está representado por ochocientas setenta (870) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($a. 100) cada una emitidas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Comercio. Las acciones llevarán impresas el nombre de la razón social y la especificación de la parte que corresponde al capital comanditario; el valor de cada acción y el carácter de "al portador", debiendo estar firmadas por el socio solidario. — Podrán emitirse títulos de hasta cien (100) acciones cada uno, los que deberán llevar igualmente la firma precitada. — Cada acción o título no tendrá más que un titular y en ningún caso, aun de reforma de capital, podrá haber más de nueve titulares de acciones. — Cada acción tendrá derecho a un voto. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, con el voto de la mayoría del capital comanditario suscripto. — En tal eventualidad, el socio solidario podrá exigir que se mantenga la proporción actual entre el solidario y el comanditario. — Salvo el caso que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y condiciones del contrato de suscripción. — El socio administrador tendrá facultad de hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses por mora. — Capítulo III: Balance y Resultados. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el cierre de ejercicio y en el último día hábil del mes de abril en la sede social a las veinte horas, se reunirá sin llamado especial a convocatoria la asamblea general ordinaria, la que deberá considerar el inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria, informe del síndico y demás asuntos que integran el Orden del Día. — Octava. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) La suma que fije la asamblea, si lo creyera conveniente, para habilitaciones al personal, provisiones y fondos de reserva. — b) Honorarios del socio solidario administrador si así se determinase. — c) Remuneraciones al Síndico. — d) El remanente se distribuirá en proporción al capital solidario y acciones comanditarias aportados. — Novena: Si en el curso de dos ejercicios consecutivos o en varios alternados hubiere pérdidas que ascendieran al treinta por ciento del capital social suscripto, la sociedad podrá disolverse con la voluntad de las tres cuartas partes del capital social suscripto. — Capítulo IV: Asambleas. — Décima: Las asambleas serán presididas por la persona que designe el cuerpo, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Para tomar parte en cualquier asamblea los socios comanditarios deberán previamente depositar sus acciones, títulos o el certificado bancario de custodia de los mismos en las oficinas de la sociedad, la que en prueba de ello extenderá el recibo respectivo. — Las asambleas podrán ser: a) Ordinarias: Se reunirá el último día hábil del mes de abril de cada año en la sede social a las veinte horas y funcionará con quórum del cincuenta y cinco por ciento del capital social suscripto. — Si no se lograse dicho quórum, una hora después se realizará una segunda convocatoria en forma automática y se integrará el quórum con cualquier número de accionistas y capital presente. — Al capital solidario le corresponderá un voto por cada cien pesos de capital. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — b) Extraordinarias: Serán convocadas a pedido del socio solidario o a solicitud de tenedores de acciones que representen más del veinte por ciento del capital comanditario suscripto dentro de los diez días de solicitado. — El llamado se efectuará mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial, rigiendo lo expresado anteriormente en cuanto a la acreditación del carácter de accionista, quórum y mayoría. — Undécima: Las asambleas podrán resolver: a) Modificación del estatuto social. — b) Ampliación o disminución del capital. — c) Establecer remuneraciones al socio administrador. — d) Tratar balances, inventarios, distribución de utilidades, memorias e informes del síndico. — e) Designación del síndico y su remuneración. — f) Prórroga o reducción del término de duración, disolución y forma de liquidación. — g) Otros asuntos de importancia para la normal y feliz marcha de la empresa. — Para aprobar cuestiones relativas a los incisos a) y f) de esta cláusula se necesitarán votos representativos de las tres cuartas partes del capital social emitido y suscripto a la fecha. — Duodécima: De todo lo tratado en las asambleas deberá dejarse constancia en el libro de actas, mediante la confección de las actas respectivas, al final de cada una de las cuales deberán firmar los socios presentes, debiendo constar lugar, fecha y hora de iniciación y terminación del acto, quienes asistieron y el número de votos de cada uno. — El administrador deberá asimismo dejar constancia en dicho libro de las principales resoluciones adoptadas durante el ejercicio. — Capítulo V: Dirección y Administración. Decimotercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio solidario, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, a cuyo efecto, a continuación del nombre de la sociedad suscribirá su firma personal, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al giro social. — Para el cumplimiento de su cometido el socio solidario administrador tendrá todas las facultades para disponer y administrar los bienes sociales inclusо aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo; y nueve del Decreto Ley Nº 5.965|63, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y otorgar poderes generales o especiales, incluso querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La enunciación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, ya que el administrador podrá ejercer en nombre y representación de la sociedad todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, Leyes, Códigos, Reglamentos, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y costumbres argentinas consideren lícitos. — Capítulo VI: Fiscalización. — Decimocuarta: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico a cargo de quien estará la fiscalización de la sociedad, pudiendo éste ser reelegido indefinidamente. — El síndico tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrá asistir a las reuniones con voz pero sin voto. — Capítulo VII: Disolución y Liquidación. — Decimoquinta: La asamblea podrá resolver en cualquier momento, con el voto de las tres cuartas partes del capital social suscripto, la disolución y liquidación de la sociedad. — La liquidación será practicada por la persona o personas que ella designe y el producto resultante, una vez satisfecho el pasivo, será distribuido proporcionalmente al capital solidario y comanditario aportado, todo ello con intervención del síndico en su caso. — Capítulo VIII: Disposiciones Especiales y Transitorias. — Decimosexta: En caso de incapacidad física definitiva del socio solidario, se convocará a Asamblea General Extraordinaria, la que designará, con el consentimiento del elegido y el de la totalidad de los socios, a quien deba sucederle como socio solidario. — En tal eventualidad deberá entregarse a los representantes del capital solidario, acciones representativas de capital comanditario por el importe de su capital solidario y transferir éste al nuevo socio colectivo administrador. — Este procedimiento podrá ser sustituido por otro por la asamblea si así ésta lo creyere conveniente. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, se entregarán al socio solidario o herederos o representantes legales con representación unificada, las utilidades y saldo acreedor de su cuenta particular, todo según balance que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad. — Dicha asamblea podrá asimismo por mayoría de votos resolver la disolución de la sociedad. — Decimoséptima: Desígnase como síndico por el primer ejercicio económico al señor Norberto Aníbal Ravagni, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.217.260, de la Policía Federal, con domicilio en Mariano Acha 1751 de esta Capital, mayor de edad, quien en prueba de conformidad firma el presente. — Decimoctava: Todo lo que en el presente estatuto no haya sido previsto, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio y subsidiariamente, con las del Código Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo expuesto en las dieciocho cláusulas precedentes, las partes interesadas firman al pie de este contrato, el que está redactado sobre cinco sellados nacionales de dos pesos cada uno que llevan los números 175.751 al 175.755, todos de la serie R, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — O. A. Mendy. — J. Armesto. — Angel D. Albarello. — S. V. de Mendy. — N. A. Ravagni. — Hay un sello: Inspección General de Personas Jurídicas, folio ... Hay otro sello: Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable. — Hay una firma ilegible. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número A 013412950. — Hay sellos: Graciela Beatriz Sgro, Escribana. — Autorización Nº 384. — Hay una firma: G. B. Sgro. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribana autorizada número 384. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por don Oscar Adolfo Mendy, Cédula de Identidad Nº 2.862.346; don José Armesto, Cédula de Identidad número 2.493.939; don Angel Desiderio Albarello, Cédula de Identidad número 2.163.928; doña Sara Vulcano de Mendy, Cédula de Identidad Nº 4.417.746 y a don Norberto Aníbal Ravagni, Cédula de Identidad Nº 3.217.260; personas de mi conocimiento personal. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números: 140, 141, 142, 143 y 144 del libro número uno. — Conste. — Sobrerraspado: Mendy, vale. — Hay sellos: Graciela Beatriz Sgro, Escribana. Autorización número 384. — Hay firma: G. B. Sgro. — Iniciado el: 23|3|71. — Buenos Aires, 1º Ago. 1972. — Visto: El expediente Cta. 2.374 en el que la sociedad "Seram, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se inscriba la aprobación de su contrato social y reformas introducidas al mismo, y el dictamen de fs. 33 y vta. del Departamento Sociedades por Acciones, extranjeras y cooperativas, que esta Inspección General de Personas Jurídicas hace suyo, desglósense la escritura de fs. 1 a 6 y escritos de fs. 18 a 22 y 30, previa elevación a escritura pública, los que debidamente sellados, por el Departamento Coordinación y Logística, se entregará al interesado con copia autenticada de la presente resolución,

a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Regístrese, comuníquese. — En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Cta. Nº 663, es copia" — Es copia fiel, de los documentos de referencia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente dejan definitivamente constituida la sociedad "Seram, Sociedad en Comandita por Acciones" y solicitan de mí, la autorizante expida testimonio de la presente, a los efectos que hubiere lugar. — Leo la presente a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Colo. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número diecinueve pasó ante mí al folio cuarenta del Registro cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio extendido en siete sellos de Actuación Notarial números A catorce millones veinte mil setecientos diez correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: de los cuales tres mil pesos de la misma moneda ($a. 3.000). — A. M. Colo, Escribana.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.192,50 e.5|6 Nº 7.688 v.5|6|73

Consver

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

QUE POR escritura de fecha ocho de marzo de 1971, pasada ante el escribano de esta ciudad doctor Julio A. Kraus al folio 360 del Registro 244, se individualizaron los socios comanditarios de la sociedad "CONSVER" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y en ese mismo acto modificaron la cláusula sexta del estatuto social, la cual quedó redactada en la siguiente forma: Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 doscientos cincuenta mil, y se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: diez mil pesos que constituyen el capital solidario, lo han aportado en la proporción de ocho mil pesos el señor José Vercesi y dos mil pesos el señor José Luis Vercesi; y doscientos cuarenta mil pesos que constituye el capital comanditario lo han suscripto y aportado en la siguiente proporción: José Vercesi ciento veinte mil pesos, doña Arminda Pandolfo de Vercesi ciento dieciocho mil pesos y don Eduardo Angel Abarrategui dos mil pesos".

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — S|r. "mayo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.5|6 Nº 7.789 v.5|6|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Polimport

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Bautista Justo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3 de noviembre de 1945, con C. I. Nº 5.447.071, Policía Federal, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 442, Capital Federal; Oscar Fintz, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de julio de 1930, con C. I. Nº 2.796.484, Policía Federal, domiciliado en la calle General Urquiza Nº 1691, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Gaspar Justo, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de febrero de [illegible], con C. I. Nº 2.312.219, Policía Federal, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 442, Capital Federal; Haide María Perfumo, argentina, soltera, empleada, nacida el 12 de agosto de 1940, con C. I. Nº 4.721.122 Policía Federal, domiciliada en la Avenida General Paz y Roosevelt, Edificio 9, Departamento 93, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires y Héctor Urbani, argentino, casado, comerciante, nacido el 16 de julio de 1930, con L. E. Nº 4.241.935, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante Nº 2143, 2º piso, Departamento C, Capital Federal, dicen que han convenido constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de POLIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad, la cual tiene su domicilio legal en la calle Montevideo Nº 666, Planta Baja, Oficina C, Capital Federal, el que podrá ser cambiado, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior y|o exterior del país. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas productos y mercaderías vinculadas con óptica, fotografía y cinematografía; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, ensamblamiento y|o transformación de maderas, metales, plásticos, productos minerales para la elaboración de productos de óptica, fotografía y cinematografía; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, pudiendo dar o tomar dinero prestado con o sin garantías, constituir y transferir hipotecas, negociar valores mobiliarios y realizar cuantas más operaciones financieras considere necesarias a los fienes sociales, todo ello con exclusión de las operaciones por las que se requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, instalar y|o adquirir establecimientos industriales y venderlos; adquirir fondos de comercio, patentes y marcas o el uso de las mismas; formar parte de sociedades por acciones, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados directamente con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: Juan Bautista Justo; 10 cuotas o sea $ 10.000,00; Osvaldo Gaspar Justo: 55 cuotas o sea $ 55.000,00; Oscar Fintz. 15 cuotas, o sea $ 15.000,00; Haide María Perfumo: 15 cuotas, o sea $ 15.000,00 y Héctor Urbani: 5 cuotas, o sea $ 5.000,00 y está compuesto por muebles, instalaciones, máquinas de escribir y calcular y mercaderías y el valor de los mismos ha sido conforme a su calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes, incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Las mencionadas cuotas podrán ser cedidas entre los socios o a terceros extraños a la sociedad, y dichas cesiones, se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la citada ley. — Cuarta: Los socios se reunirán cuando los negocios sociales lo requieran, mediante citación fehaciente dirigida a cada uno de ellos al último domicilio notificado a la sociedad, con una anticipación de 72 horas y las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por simple mayoría de votos, para lo cual se confiere un voto a cana cuota ne capital. — Las decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Quinta: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar del día primero de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por el señor Juan Bautista Justo, con el cargo de gerente, quien será su representante legal y tendrá el uso de la firma social, para todos los negocios, contratos, escritos y demás operaciones sociales, ello sin perjuicio de los mandatos especiales y|o generales que pueda otorgar. — Séptima: El socio gerente para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, tiene amplias facultades para administrar los negocios de la misma, con absoluta amplitud, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes inmuebles o muebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de otras Sociedades por acciones; adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agropecuarios, industriales o comerciales; establecer fábricas; dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, y demás Instituciones Oficiales, nacionales, provinciales, municipales o de carácter mixto o con particulares o sociedades, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, con o sin garantías reales, pactando las cantidades, plazos, formas de pago y tasas de interés; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores; transar, girar, extender, aceptar y endosar vales o pagarés, letras, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, establecer, aceptar, endosar o transferir cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar marcas y señales de hacienda, mayor y menor, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer y aceptar novaciones, donaciones sin cargo, remisiones o quitas de deudas; recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicios o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y demás poderes públicos, ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas y autárquicas, pudiendo celebrar cualquier acto de los previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y en el mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean atinentes al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que consideren necesarios o convenientes par los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — Designar el personal de empleados y disponer su separación, fijar los sueldos y demás remuneraciones. — Todas las designaciones a que se refiere este inciso deben tener resolución con la administración de la Sociedad o inmediata con el objeto social; dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; convocar a reunión de socios cuando lo considere oportuno y presidir sus deliberaciones; establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior; pudiendo asignarles el capital que juzguen conveniente; llevar a ocho todos los actos a que se refiere el artículo segundo de este contrato; ejercer las demás facultades generales y especiales que les confiere el contrato y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no previsto, como consecuencia de la cual podrán autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieren especificados en aquéllos. — Octava: El ejercicio económico de la Sociedad termina el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha : practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y prácticas contables en vigor. — La Asamblea General de Socios procederá a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, destinando: cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al veinte por ciento (20 o|o) del Capital Suscripto, y el saldo, luego de constituidas las reservas facultativas que la circunstancias aconsejen, se distribuirá a prorrata del Capital integrado. — En caso de pérdidas se sobreentiende que las mismas serán soportadas en iguales proporciones — Cerrado el ejercicio se deberá realizar Asamblea para tratar el Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y cualquier otro asunto que la Gerencia resuelva someter a la consideración de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la parte que le corresponde en la sociedad se determinará sobre la base de un Balance que se deberá practicar dentro de los treinta días de ocurrido el suceso, y se le pagará a sus herederos o representantes, con más los intereses bancarios de descuento que rijan a la fecha de la liquidación en los siguientes plazos: veinte por ciento (20 o|o) dentro de los treinta días del suceso; y el ochenta por ciento (80 o|o) restante a partir de los noventa días subsiguientes en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Ninguna de las cuotas podrá ser inferior al veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado que posea el causante a la fecha del suceso, ni superior al 5 o|o (cinco por ciento) del capital social. — La Asamblea Extraordinaria de socios en función a la situación financiera de la Sociedad, podrá determinar condiciones de pago más favorables aun para los herederos. — Estos podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décima: La sociedad sólo se disolverá antes del vencimiento del contrato por resolución de Asamblea. — En caso de disolución, la liquidación se realizará por intermedio del socio Gerente y|o las personas que la asamblea de socios nombre al efecto. — Pagado todo el pasivo, el excedente, si lo hubiere, será repartido en proporción a los capitales aportados, previa la remuneración que se haya establecido para los liquidadores. — Decimaprimera: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima u otra de cualquier tipo jurídico, si el desarrollo de las actividades sociales lo requieren. — Decimasegunda: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituida la sociedad "Polimport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizando al Sr. Juan Bautista

Justo para que realice los trámites pertinentes para obtener la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Policía. — Vale. — Segunda. — Vale. — Entrelíneas: domiciliado en calle Sánchez de Bustamante Nº 2143, 2º piso, Departamento C, Capital Federal. — Todo Vale. — Polimport, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario de Muebles, Utiles, Instalaciones y Mercaderías al día 1º de abril de 1972. — 1 máquina de escribir Olivetti Mod. Lesikon 80 — Nº 96199218 — $ 800. — 1 máquina de sumar Olivetti Multisuma 20 — Nº A 6—49056 — $ 1.500. — 1 máquina de calcular Marchant, Mod. CR 8-M Nº 151863 — $ 1.000. — 1 equipo acondicionador de aire Fedder — $ 1.800. — 2 escritorios de metal, tapa vitrea, modelo Ministro 7 cajones — $ 500. — 2 sillas giratorias — $ 140. — 7 sillas de hierro, tapizado plástico — $ 128. — 1 escritorio de madera — $ 50. — 1 Biblioteca de madera — $ 10. — 1 mesa para embalaje — $ 10. — 1 Sofá tapizado en tela — $ 20. — 3 mesitas para máquinas de escribir — $ 95. — 1 mostrador con vidrio — $ 500 — 1 mostrador de madera, con puertas corredizas — $ 40. — 2 Vitrinas de madera, con puertas vidrio corredizas — $ 400. — 1 plafón para iluminación — $ 100. — 3 artefactos de luz — $ 300. — 1 perchero de pie — $ 10. — 1 fichero Kardex — $ 230. — 1 silla butaca, con brazos, de hierro, tapizado plástico — $ 65. — 1 circulador de aire, marca Ciervo — $ 130. — 2 escritorios metal, tapa vitrea, chicos, 4 cajones — $ 225. — 1 fichero circular, para tarjetas direcciones — $ 36. — 1 escalera de metal y madera — $ 30. — 1 carretilla de hierro — $ 100. — 1 portapapeles para embalaje — $ 20. — 22 útiles varios de oficina — $ 100. — 4 estanterías metálicas, 7 cuerpos de 90 cm. cada uno — $ 1.440. — 195.705 lámparas flash — $ 75.443,90; 24.531 cubos flash — pesos 61.676,19. — 359 Lámparas de proyección — $ 9.258,71. — 244 lámparas halógenas para iluminadores — $ 8.193,70. — 64 iluminadores para cine — $ 2.990. — $ 167.343,50. — Fdo.: Haydée Perfumo. — Fdo. Osvaldo G. Justo. — Fdo. Héctor Urbani. — Fdo.: Oscar Fintz. — Fdo.: J. B. Justo. — Entrelíneas: 167.343,90. — domiciliado en calle Sánchez de Bustamante Nº 2143, 2º piso, Departamento 6, Capital Federal. — S raspado: 4.241.935. — Todo Vale.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 855 e.5|6 Nº 7.503 v.5|6|73

Sacomanno, Fernández y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DOÑA MARIA Frasca viuda de La Gamma, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 8.564.182, viuda, argentina, domiciliada en la calle Joaquín Castellanos 4661, de la Capital Federal; don Juan Fernández, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.255.551, argentino, casado, domiciliado en la calle Londres 3973, Capital Federal, y don Juan Sacomanno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.900.143, argentino, casado, domiciliado en la calle Pareja 2309, de la Capital Federal; convienen en constituir una sociedad comercial, conforme a lo estipulado en la Ley 11.645, sujetas a las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el nombre de "SACOMANNO, FERNANDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de veinte años a partir del primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento cuando la mayoría de los socios lo deseare. — Tercera: La sociedad girará con un capital de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000.—), dividido en cien (100) de cuotas de cien pesos ($ 100) cada cuota que suscriben los constituyentes, e integran totalmente según balance de iniciación, que suscriben por separado y en la siguiente proporción: María Frasca Vda. de La Gamma, 60 (sesenta) cuotas de $ 100.— cada una, que forman un total de $ 6.000; Juan Fernández, 20 (veinte) cuotas de $ 100.— cada una, forman un total de $ 2.000.—, y Juan Sacomanno, 20 (veinte) cuotas de $ 100.— cada una, formando un total de $ 2.000. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto a todo lo relacionado con la compra, venta y comercialización en general de automotores nuevos y usados. — Quinta: El domicilio legal será la Avenida de los Incas 4171, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Sexta: La administración será desempeñada por el socio gerente don Juan Fernández y por Juan Sacomanno en forma indistinta. — Séptima: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año, y las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en San Vicente, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.- e.5|6 Nº 7.473 v.5|6|73

Cipriani

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE SEGUN DECLARATORIA de herederos dictada en los autos "Cipriani, Boerio s|sucesión", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 y que fue presentada ante este Juzgado, fueron declarados herederos del causante don Boerio Cipriani, sus hijos: María Cristina Ana Rosario Cipriani, Victorio Mauricio Máximo Cipriani y Claudio Cipriani y su esposa doña María Fortunata Scotto di Perta de Cipriani, esta última en cuanto a los bienes propios si los hubiere, con respecto a las cuotas que el causante poseía en la sociedad "CIPRIANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.25 e.5|6 Nº 7.476 v.5|6|73

Ipe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 17 de octubre de 1972 y con efecto retroactivo al 1º de setiembre del mismo año, don José Vidovic cede y transfiere a Juan Bacic la totalidad de las 10 cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "IPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por documento de la misma fecha y el mismo efecto retroactivo, el socio Juan Vidovic cede y transfiere sus cinco cuotas apartándose de la misma el señor Miroslav Bura. — Y por documento de la misma fecha que los anteriores y efecto retroactivo al día 2 de setiembre de 1972, el señor Juan Bacic cede y transfiere a favor de su consocio Miroslav Bura, siete y medio de sus cuotas. — En este estado los señores Juan Bacic y Miroslav Bura resuelven modificar las cláusulas, cuarta, quinta, octava y duodécima, que quedan redactadas así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley veinticinco mil, representado por 25 cuotas de mil pesos ley cada una, que son integradas por los socios en la siguiente forma: Señor Juan Bacic doce y medio cuotas por valor de mil pesos ley cada una; Señor Miroslav Bura doce y medio cuotas de mil pesos ley cada una". — Quinta: Los dos socios serán al mismo tiempo gerentes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos conjuntamente y lo será solo para fines exclusivos de la Sociedad. — En la forma expresada "ut-supra", los gerentes tendrán el uso de la firma social ejerciendo la representación legal para todos los efectos". — Octava: El socio gerente señor Juan Bacic, deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, sin otras actividades ajenas a la Sociedad, recibiendo para esto especial remuneración la cual se establecerá en el libro de actas de la sociedad. — El socio gerente señor Miroslav Bura, prestará continuamente colaboración a los negocios sociales, pudiendo desempeñar otras actividades ajenas a la sociedad. — Ninguno de los socios podrá ceder, transferir, enajenar, o gravar sus cuotas sociales a favor de terceros sin el consentimiento expresado por escrito de otro socio. — Además de los libros de la contabilidad se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las decisiones que los socios adopten para la marcha de la sociedad. — En las deliberaciones cada socio tendrá un voto por cada cuota de capital que posea. — Duodécima: En toda cuestión de divergencias que se suscitare entre los socios y en todo cuando no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicará las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, no siendo aplicable en ningún caso la norma del artículo 448 del Código de Comercio". — Por documento de fecha 30 de abril de 1973, los dos únicos socios de la Sociedad referida resuelven modificar su contrato social, adecuándolo a la Ley 19.550 y por consiguiente dicen: Juan Bacic, argentino naturalizado, nacido el 19 de marzo de 1922, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.090.855, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3445 piso 13, departamento "C" de la Capital Federal y don Miroslav Bura, argentino naturalizado nacido el 5 de febrero de 1922 casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4 041.531, domiciliado en la calle Rastreador Fournier 1907 de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, que los únicos artículos que modifican son los tercero y séptimo, que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tendrá por objeto la compra venta por mayor y menor de artículos de vestuarios, sastrería, bonetería, sombrerería, marroquinería, zapatería, confecciones y artículos de punto. — Dentro de este ramo podrá fabricar, comprar, importar, exportar, y vender cualquier artículo indumentaria masculina, femenina, de niños. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año para cuya fecha se practicarán un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, documentos que serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días de confeccionados y se considerarán aprobados si ningún socio los impugna dentro de los quince días de notificado. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirán el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 por ciento del capital y el resto será distribuido entre los socios proporcionalmente a su aporte capital. — En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere" — S.R.: "cualquier — aporte": Vale.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 307.50 e.5|6 Nº 7.562 v.5|6|73

Vimasa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos ochenta y siete. — En la ciudad de Morón, a catorce días de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi el Autorizante comparecen los señores don Carlos Alberto Vidal, argentino, comerciante, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, hijo de Salvador Vidal y de María Elena Peccia, con Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Montes de Oca Nº mil trescientos dieciséis, Capital Federal; don José Majo, español, comerciante, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos ocho, hijo de Francisco Majó y de Teresa Vila, casado, con Cédula de Identidad número setecientos cincuenta y ocho mil ciento ocho, domiciliado en Avenida Montes de Oca mil trescientos dieciséis, Capital Federal y don Aldo Omar Salice, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos veintisiete, hijo de Juan Andrés Salice y de Berta Ida Nieto, casada en primeras nupcias con Violeta Arakci Tcharikian, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos siete mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en Avellaneda número ciento diez, de Capital Federal; todos capaces y de mi conocimiento, doy fe en su carácter de únicos componentes de "VIMASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato celebrado por instrumento privado con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, inscripto el trece de julio de mil novecientos setenta y uno, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de ciento cuarenta y un mil trescientos pesos, dividido en mil cuatrocientas trece cuotas de cien pesos cada una, mediante la creación de mil trescientas trece nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Carlos Alberto Vidal, cuatrocientas treinta y ocho cuotas o sean cuarenta y tres mil ochocientos pesos; don José Majó, cuatrocientas treinta y ocho cuotas o sean cuarenta y tres mil ochocientos pesos y don Aldo Omar Salice, cuatrocientas treinta y siete cuotas o sean cuarenta y tres mil setecientos pesos, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad, y que han sido transferidas a la cuenta capital, según balance practicado, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — En consecuencia, el Capital Social, queda suscripto e integrado a razón de cuatrocientas setenta y una cuotas, o sea cuarenta y siete mil cien pesos, por cada uno de los socios señores: Carlos Alberto Vidal, José Majó y Aldo Omar Salice. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a los intereses y negocios sociales de la presente sociedad. — Cuarto: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Leo esta escritura a los comparecientes y aprobándola, la firman como acostumbran hacerlo, por ante mi, que doy fe. — J. Majo. — A. O. Salice. — Carlos A. Vidal. — Ante mi: N Martínez. — Concuerda: Con su matriz corriente al folio número setecientos cincuenta y ocho de este Registro, veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Vimasa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números: seis millones novecientos nueve mil ochocientos treinta y ocho y seis millones novecientos nueve mil ochocientos cuarenta, que sello y firmo, en la ciudad de Morón, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: ochocientos, mediante, cuotas. — Vale. — Manuel María Vicente Martínez Salaveni, Escribano Público. — Está su sello y firma. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1973. — Certifico que el 14 de setiembre de 1972, los saldos de las cuentas de Socios Particulares de los socios de Vimasa S. R. L., asciende a la suma de $ 144.006,03 (pesos Ley 18.188: ciento cuarenta y cuatro mil seis con 03|100), que corresponde por partes iguales a los señores Aldo Omar Salice, Carlos Alberto Vidal y José Majo. — En el Libro Inventario se encuentra registrado un saldo en la Cuenta Socios Particular, por la suma de $ 131.385,96, al folio Nº 10 y la utilidad correspondiente al ejercicio Nº 2 es de $ 13.284,29, asentado al folio Nº 13 de dicho libro. Al realizar la distribución de utilidades se descontó la correspondiente reserva legal por un importe de $ 664.22, siendo el saldo distribuido entre los socios y acreditado a sus cuentas particulares por un importe de $ 12.620,07, que agregado al saldo anterior de $ 131.385,96, dan un saldo final de $ 144.006,03. — Alivio de los Dolores. — Rogelia Patiño Fuentes, Contadora Pública Nacional. — Consejo Profesional de la Capital Federal. — C. P. C. E. Tomo IXI — Folio 133. — Está su firma.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e.5|6 Nº 7.683 v.5|6|73

C.A.C.U. S.R.L.
Colocadores de Azulejos y Cerámicos Unidos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Aurelia Colonia Gómez de Plusser, argentina, viuda, comerciante, nacida el 5 de marzo de mil novecientos veintiocho, de cuarenta y cinco años de edad, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Chiclana número tres mil seiscientos veintiséis de la Capital Federal, y doña Eugenia Gómez de Gentile, argentina, casada con don Vicente Gentile, comerciante, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve años de edad, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta de la Policía Federal, con domicilio en la calle Chiclana tres mil seiscientos veintiséis de la Capital Federal, ambas mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones vigentes y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "C.A.C.U. S.R.L." COLOCADORES DE AZULEJOS Y CERAMICOS UNIDOS". — Segunda: El domicilio legal, sede de la sociedad, será Chiclana tres mil seiscientos veintiséis, de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y establecer sucursales, agencias y establecimientos comerciales o industriales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres.

— Cuarta: El objeto de la sociedad será la provisión y|o colocación de azulejos, mosaicos, cerámicos y todo otro tipo de revestimientos, en planchas o unidades utilizables en la construcción y|o refacción de inmuebles. — Quinta: El capital será de cuatro mil pesos representados por cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: doña Aurelia Colonia Gómez viuda de Plusser, doscientas cuotas de diez pesos, o sea un capital de dos mil pesos y doña Eugenia Gómez de Gentile, doscientas cuotas de diez pesos, o sea un capital de dos mil pesos. El capital se integra por ambas socias en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante en el plazo de dos años, a partir de la fecha. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, quien obligará a la sociedad en todos los actos inherentes y consecuencias al cargo, con su sola firma. La gerencia, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, podrá realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real o prenda comercial, civil, agraria y|o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactado en cada caso de adquisición o enajenación, fijar el precio y forma de pago de las operaciones, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto y|o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir condominios; c) Dar o tomar bienes en locación como locador o locatarios; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto, contratos de alquiler o de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero y|o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, etcétera, y demás bancos existentes o que se establecieran en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, o prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago, el tipo de interés y gravando al efecto los bienes sociales de cualquier tipo, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o información, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos legales y|o renunciarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales y revocarlos; ll) Formular protestas y protestos; n) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados. La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo, sino enunciativo o implícitamente se encuentran facultados para ejercer todo otro acto que haga al mejor cumplimiento del mandato que se les confiere. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y un inventario de las existencias, entendiéndose que el ejercicio anual termina el mencionado día de cada año. Una vez practicado el balance anual, éste se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente por los socios, dentro de los treinta días corridos de su confección. Las ganancias que arrojen los balances anuales, se repartirán entre los socios, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el veinte por ciento proporcionalmente a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes y|o sucesores, podrán incorporarse a la Sociedad en reemplazo de aquéllos, unificando, en su caso, la personería. — Novena: En este acto y de común acuerdo, los socios designan gerente al señor Vicente Gentile, italiano, azulejista, domiciliado en Chiclana número tres mil seiscientos veintiséis, Capital Federal, de cincuenta y cuatro años de edad, titular de la cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis, de la Policía Federal, con las facultades ya expresadas en este contrato, pudiendo ser removido el mismo en cualquier momento por culpa, causa y voto unánime de los socios. — Décima: La retribución del socio gerente se fijará en forma anual, siéndole oblada mensualmente. — Décima Primera: La fiscalización de los negocios estará a cargo de un Síndico que deberá ser designado en forma unánime por los socios y que cumplirá sus obligaciones de acuerdo a la Ley. Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia, que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Décima Segunda: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, motivo de este contrato, serán dirimidas por ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Décima Tercera: Al producirse la disolución de la sociedad, por expiración del término o por cualquier otra causa, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y la sociedad entrará en liquidación, debiendo realizarse todo el Activo, pagar el Pasivo a terceros, y el excedente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en partes iguales. — La mencionada liquidación estará a cargo de todos los socios en forma conjunta. — Décima Cuarta: Los sueldos de los socios, del Síndico, así como también de los eventuales representantes, serán establecidos en reunión por simple mayoría, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Décima Quinta: La sociedad retrotrae su giro social al primero de enero de mil novecientos setenta y tres, tomando a su cargo las obligaciones y beneficios a que se obligara desde dicha fecha, siempre y cuando hubieran sido contratadas con similar nombre a la Sociedad que por este contrato se deja constituida. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad "C.A.C.U. S.R.L., Colocadores de Azulejos y Cerámicos Unidos", firmando las partes de conformidad, en ejemplares de ley, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Aurelia G. de Plusser. — Eugenia G. de Gentile.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 543,75 e.5|6 Nº 7.684 v.5|6|73

Centro Ejes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los un días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Roberto Sahade, comerciante, argentino, soltero, nacido el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, libreta de enrolamiento número ocho millones setenta y siete, con domicilio en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos veintiocho, piso segundo departamento "A", y don José Rodolfo Acosta, comerciante, argentino, casado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, libreta de enrolamiento número siete millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintitrés, con domicilio en la calle Tucumán número mil setecientos once, piso once, departamento "A", y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de CENTRO EJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha número mil ciento setenta y dos, piso octavo, departamento "A", pudiendo cambiar el mismo de acuerdo a las necesidades y|o establecer sucursales, locales de venta, agencias, depósitos, talleres, filiales, corresponsalías y|o representantes en cualquier parte de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la firma del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representacion, fabricación, elaboración y|o colocación de productos, repuestos, accesorios motores y demás elementos afines del ramo automotor en general, incluyendo la explotación de talleres mecánicos propios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento treinta mil (pesos ciento treinta mil), dividido en mil trescientas (mil trescientas) cuotas de pesos cien (pesos cien) cada una, que aportan e integran los socios en la siguiente forma: El socio don Roberto Sahade integra y aporta mil ciento setenta (mil ciento setenta) cuotas o sea pesos ciento diecisiete mil y el socio don José Rodolfo Acosta, integra y aporta ciento treinta (ciento treinta) cuotas o sea pesos trece mil, en la forma indicada en el inventario y balance general suscripto por los socios y certificado por contador público nacional, que forma parte integrante del presente contrato dejando expresa constancia que los aportes consignados han sido integrados por los socios en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, herramientas, cuentas y documentos a cobrar, y que los valores asignados lo han sido conforme a documentación probatoria que se conserva en la sociedad, todo ello conforme a las expresas disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios, señores don Roberto Sahade y don José Rodolfo Acosta en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación de la sociedad. — La firma conjunta de ambos, bajo el sello social, obliga a la sociedad. — Tendrán las más amplias facultades que determina la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y el Código de Comercio y podrán celebrar todas las operaciones y contratos, aun para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, con la única prohibición de no utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Ambos gerentes, en forma conjunta, tendrán la representación legal de la sociedad por sí o por apoderado ante los Tribunales de cualquier fuero y lugar, Ministerios y Secretarías, Municipalidades y demás reparticiones oficiales nacionales, provinciales y|o municipales, Dirección General Impositiva y bancos. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación y|o saldos en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del giro societario. — De las utilidades anuales líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que este alcance el importe del veinte por ciento del capital social, conforme lo dispone el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los socios participarán en el resultado del ejercicio anual en proporción a las cuotas de capital social aportado e integrado. — El inventario y balance general anual será sometido a la consideración de los socios durante los cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) días posteriores a su confección mediante transcripción en el libro inventario, en el que se asentará la firma de los socios prestando su conformidad o sus notas de observación. — El inventario y balance general anual deberá ser confeccionado y asentado en el o los libros pertinentes dentro de los sesenta (sesenta) días de fenecido el ejercicio anual. — La falta de firmas en el sentido expresado, y transcurridos el plazo fijado, sea cual fuere el motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del mismo. — Octava: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales será tomada por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiera unanimidad de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Las reuniones serán convocadas en forma fehaciente por los Gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones serán cursadas al último domicilio denunciado. — Lo tratado se hará constar en el Libro de Actas. — Los socios tienen derechos solicitar documentación y libros contables a los efectos de fiscalizar las operaciones sociales. — Novena: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Igual procedimiento se adoptará entre socios cuando varíe el régimen legal de la mayoría. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, será facultativo del socio supérstite o capacitado, lo siguiente: a) Aceptar el ingreso de los herederos a la sociedad, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería; b) Reintegrar a los herederos o representantes legales los aportes de Capital Social, Reservas, Valor Llave, de acuerdo al Inventario y Balance General que se ha de practicar a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y los pagos se harán en doce (doce) cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más un interés igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — El primer vencimiento se operará a los ciento ochenta (ciento ochenta) días del fallecimiento o de la fecha de la incapacidad legal. — Undécima: La disolución de la sociedad ya sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa que implique su liquidación, ésta será practicada por ambos socios gerentes o por quienes éstos designen, ateniéndose a las disposiciones del Capítulo Primero, secciones doce y trece de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décimo segunda: Todo diferendo en la interpretación del presente contrato y sus ulteriores modificaciones en cualquier época, deberá ser sometido al fallo inapelable de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a entender en la cuestión planteada, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Tanto el laudo del tercero, como el de los árbitros designados por los socios, deberá ser impostergablemente expedido y notificado en un plazo máximo de treinta (treinta) días a partir del día de hacerse cargo de sus funciones. — Bajo las doce cláusulas que preceden, en un original y dos copias, queda constituida la firma Centro Ejes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho y a las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, firmando el presente contrato, en un todo de acuerdo, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Entre líneas: Los socios tienen derecho a solicitar documentación y libros contables a los efectos de fiscalizar las operaciones sociales. — Vale. — Firmado: Roberto Sahade. — José Rodolfo Acosta. — Inventario y Balance Inicial. — Al 1º de marzo de 1973, de la firma "Centro Ejes, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital Social: $ 130.000. — Activo: Maquinarias y Herramientas, $ 22.412,93. — Muebles e Instalaciones, $ 10.000. — Mercaderías, $ 10.000. — Deudores, $ 77.598,07. — Documentos a cobrar, $ 10.000. — Total del Activo, $ 130.000. — Pasivo: Capital Social, Roberto Sahade, 1.170 cuotas, $ 117.000.—; José Rodolfo Acosta, 130 cuotas, $ 13.000.—. Total Pasivo $ 130.000. — Detalle de las Cuentas del Activo: Maquinarias y Herramientas, 1 dinamómetro marca Cristol hasta 360 libras pie, $ 450.—; 1 dinamómetro marca Crisol Nº 6.048 hasta 1.100 libras pie, $ 1.000.—; 1 llave estriada 15|16 x 1 pulgada, $ 25.—; 1 llave estriada 15|8 x 7|16, $ 22.—; 1 llave estriada grande 1-5|16 x 1 y 1|2, $ 60.—; 1 extractor de rodamientos, $ 250.—; 1 portacabezal para diferenciales, $ 800.—; 1 compresor s|Nº marca Raba de 350 libras presión, $ 4.200.—; 1 Amoladora de pie c|motor de 1|4 HP, $ 500.—; 1 Prensa hidráulica capacidad 12 ton. met. marca Del Favro, $ 1.400.—; 1 Banco de trabajo de hierro y madera c|1 morza Nº 6, $ 1.600.—; 1 Estufa industrial capacidad, 5.000 calorías, $ 400.—; 1 banco de trabajo de hierro y madera c|1 morza Nº 3, $ 800.—; pistola de pintar marca Mae, $ 420.—; 1 carretilla de metal, $ 100.—; 1 máscara de soldar, $ 20,93; 1 soldador de arco voltico marca Artigiana, $ 2.450.—; 1 aparejo marca Fada para 500 kg. y 3 m. alzada c|trípode, $ 1.600.—; 2 gatos hidráulicos c|4 ruedas c|uno, valor unitario, $ 900.—. Total, $ 1.800.—; 1 extinguidor de incendio marca Púcara, $ 200.—; 1 agujereadora de banco marca Delimes Nº 244, valor $ 2.230.—; 1 maza de hierro de 1 kg., $ 35.—; 1 martillero de hierro grande tipo bolita, $ 15.—; 1 martillo de plástico, $ 15.—; 1 maza de cobre de 2 kg., $ 140.—, 1 martillo chico. — Total, $ 10.—; 2 destornilladores. — Total, $ 10.—; 1 alicate, $ 20.—; 1 tubo 42 mm., $ 35.—; 1 tubo de 1 y 1|2 pulgadas, $ 30.—; 1 adaptador de 3|4 a 1 pulgada, $ 15.—; 1 adaptador de 1|2 a 3|4 pulgadas, $ 15.08; 1 banco chico de trabajo de madera, $ 150.—; 2 torretas metálicas c|u., $ 30.—. Total, $ 60.—, 1 grasera capacidad 7 kg., $ 250.—; 1 aceitera chica, $ 3.—; 1 lámpara portátil, $ 15.—; 1 juego 8 llaves fijas, $ 80.—; 12 tubos varios tamaños, $ 120.—, 1 prolongación larga, $ 15.—; 1 prolongación corta, $ 15.—; 1 prolongación torcionada, $ 25.—; 1 pinza común c|aislantes, $ 25.—; 1 pinza tipo pico loro, $ 20.—; 1 pinza de punta, $ 20.—; 1 torno de mano y agujereadora, $ 850.—; 2 pinzas varios tipos para sacar seguros, $ 25.— c|u. — Total, $ 75.—. Total del rubro Maquinarias y Herramientas, $ 22.412,93. — Muebles e Instalaciones: 4 estanterías de hierro de 8 estantes c|u. valor unitario $ 300.—. Total, 1.200.—; 1 estantería de madera de 5 m. de largo c|7 estantes, $ 1.500.—; 1 estantería de

madera de 4 estantes y divisorios para ulonería varia, $ 500.—; 1 guardarropa metálico de 5 puertas, $ 300.—; 2 armarios de madera de 8 estantes c/u., valor unitario, $ 125.—. Total, $ 250.—; 1 biblioteca de madera c/4 estantes y 2 puertas de vidrio, $ 250.—; mostrador de madera de 2 m. de largo c/3 cajones, y 1 estante, $ 200.—; 1 exhibidor de hierro para 40 paliers, $ 200.—; 1 estufa industrial, $ 400.—; 1 artefacto eléctrico de 2 tubos c/u., completos, valor unitario, $ 50.—. Total 100.—; 5 artefactos eléctricos de 1 tubo c/u. completos, valor unitario, $ 20.—. Total, $ 100.—; 2 pantallas lámparas a gas de mercurio, valor unitario, $ 100.—. Total, $ 300.—; 1 extinguidor de incendio a mezcla química marca Pucará, $ 200.—; 1 letrero luminoso doble faz de 1,90 por 3,80, montado sobre torreta de hierro, $ 4.500.—. Total del rubro Muebles e Instalaciones, $ 10.000.—. Mercaderías: 1 cabezal c/brida para Ford F 700, alta y baja, $ 3.200.—; 2 cabezales c/tapas de bancada para Ford mod. 162, valor unitario, $ 650.—. Total, $ 1.300.—; 1 lote de 12 piñones de baja, $ 180.—; 4 conjuntos de corona y piñón Relac. 6/38, valor unitario, $ 400.—. Total, $ 1.600.—; 3 conjuntos corona y piñón Relac. 6/39, valor unitario, $ 500.—. Total, $ 1.500.—; 1 lote 40 pernos piñón de baja, $ 1.200.—; 1 motor eléctrico de cambio, completo, $ 120.—; 1 porta coronas izquierdos, valor unitario, $ 150.—. Total, $ 800.—; 1 porta corona derecho, $ 200.—; 1 caja diferencial completo, $ 100.—. Total del rubro Mercaderías, $ 10.000.—. Deudores en Cuenta Corriente: Simón Huespe, $ 5.000.—. Wenceslao Martínez, $ 32.587,07. — Tortone, S. A., $ 40.000.—. Total del rubro Deudores, $ 77.587,07. — Documentos a Cobrar: Simón Huespe Vto. 25/5/73, $ 5.000.—. Wenceslao Martínez. Vto. 20/6/73, $ 5.000.—. Total del rubro Documentos a cobrar, $ 10.000.—. Total del Activo, $ 130.000.— (ciento treinta mil pesos). — Pasivo: No existe. — Entre líneas en cuenta corriente. Vto. 25/5/73. — Vto. 20/6/73. Vale. — Firmado: Roberto Sahade. — José Rodolfo Acosta.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795 e. 5/6 Nº 7.685 v. 5/6/73

Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 152. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen Miguel Angel Coronel, argentino, casado en primeras nupcias con Jesusa Sánchez, comerciante, nacido el 13 de mayo de 1934, Cédula de Identidad número 4.841.741, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida San Juan número 434, planta baja "C", de la Capital Federal; Héctor Florante Flores, argentino, casado en primeras nupcias con Albina del Carmen Quevedo comerciante, nacido el 15 de abril de 1930, Libreta de Enrolamiento número 6.738.604, domiciliado en la calle Independencia número 321, de la Capital Federal y José Ambrosio Vélez, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Bravo, comerciante, nacido el 5 de setiembre de 1942, Cédula de Identidad número 5.293.308, expedida por la Policía Federal. Personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y accidentalmente en ésta, doy fe. Y dicen que en caracteres de únicos socios componentes de la razón social "SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la Avenida San Juan número 434, planta baja, departamento "C", de la Capital Federal, cuya existencia y personería acreditan con el contrato social otorgado por escritura de fecha 12 de julio de 1971, pasada ante la escribana de la ciudad de Buenos Aires, Juana María Vaquer, al folio 891 del Registro número 567 a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 16 de setiembre de 1971 bajo el número 2.418, al folio 413 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe. Y por la representación acreditada e invocada, vienen a este acto a adecuar la sociedad mencionada a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida San Juan número 434, planta baja, departamento "C". Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la reparación y atención de reclamos de ascensores y electrobombas para el gremio, importación, exportación, representación, dar y recibir consignaciones de repuestos de toda clase y tipo. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil, dividido en quinientas cuotas de pesos Ley 18.18 diez, cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Miguel Angel Coronel, trescientas cuotas por un total de pesos Ley 18.188, tres mil; José Ambrosio Vélez, cien cuotas por un total de pesos Ley 18.188, un mil, y Héctor Florante Flores, cien cuotas por un total de pesos Ley 18.188, un mil. El capital expresado fue integrado por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, y que formó parte integrante de este contrato. Los bienes aportados han sido valuados al precio de plaza. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Miguel Angel Coronel, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal, cuya firma obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, o instituciones y reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/62 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Sin perjuicio de los libros requeridos por la Ley que fueran necesarios, se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se transcribirán las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Novena: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, se produjera la disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los socios gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establece este contrato y las prescripciones legales en la materia. Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Miguel Angel Coronel, Héctor Florante Flores, José Ambrosio Vélez. — Ante mí: Delfa A. Ninno, escribana.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 487,50 e. 5/6 Nº 7.700 v. 5/6/73

El Internacional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan Carlos Tijeras, Humberto Serafín Cavallo, Walter Rogelio González, Felipe Idilio Cammertoni, Domingo Cipolla y Victoriano Salvatori, únicos socios integrantes de EL INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 29 de mayo de 1968, bajo el Nº 1.066, al folio 166, del libro 55 de Contratos de S.R.L., y contratos modificatorios inscriptos el 14 de diciembre de 1970 bajo el número 3.098, al folio 61, del libro 64 de Contratos de S.R.L., y el 30 de junio de 1972, bajo el número 1.222, al folio 433, del libro 61 de Contratos de S.R.L., convienen con efecto a partir del 1º de diciembre de 1971, lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por cinco años a partir del 27 de noviembre de 1967, venciendo, por lo tanto el 27 de noviembre de 1972. — Segundo: Los socios resuelven, de común acuerdo, prorrogar la duración de la sociedad por 10 años más a partir de la fecha de su vencimiento. — Tercero: Asimismo resuelven elevar el capital social de $ 8.400.— a $ 60.000.—. Dicho aumento es suscripto por los socios por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Cuarto: En consecuencia se modifican las cláusulas Segunda y Cuarta, que quedan redactadas en la forma siguiente: "Segunda: La sociedad tiene un plazo de duración hasta el 27 de noviembre de 1982". — "Cuarta: El capital social asciende a la suma de $ 60.000.— dividido en 6.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 10.000.— cada uno, totalmente integrado según balance que se firma por separado". — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de 1972.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e. 5/6 Nr 7.697 v. 5/6/73

Dulfacón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Alberto Jorge Fourcade, casado, argentino, domiciliado en la calle Núñez dos mil trescientos noventa y cinco, primer piso, departamento A, Capital Federal, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, y Nervi Antonio Donaire, casado, argentino, domiciliado en la calle Zapiola cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, únicos componente de la sodad "DULFACON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal constituido en la calle Bauness mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos sesenta, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número novecientos cuarenta y siete al folio doscientos noventa y ocho del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por el contrato de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y dos, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y dos bajo el número dos mil quince al folio trescientos cincuenta y siete del libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiestan que habiendo vencido el término del contrato que los regía con el fin de continuar los negocios de la misma, dejan renovada esa Sociedad bajo las bases y condiciones siguiente, que se regirá bajo la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: Bajo la denominación de "Dulfacón Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituye la misma, estableciendo su sede legal en la calle Bauness números mil novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará al comercio de productos alimenticios, su fabricación y venta. — Tercera: El capital social se fija en $ 6.000 (seis mil pesos) integrado por cuotas de cien pesos cada una y aportado por partes iguales por los socios en maquinarias, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc., según balance a la fecha particular entre los socios. — Cuarta: La duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos, no mediando oposición de alguno de los socios con seis meses de antelación a su vencimiento mediante telegrama colacionado. — Quinta: La gerencia estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes ejercerán la dirección y administración de la sociedad mediante el uso conjunto de sus firmas particulares puestas al pie del sello social, pudiendo sin que esta enumeración sea excluyente utilizarla en operaciones con bancos oficiales, mixtos o particulares, comprendiendo entre los primeros, los nacionales, provinciales y municipales, en girar cheques en descubierto o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, etc., dar y tomar en préstamos con y sin garantías, reales o personales, constituir, aceptar, tranferir y endosar prendas en general, warrants y otros derechos reales, representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora y demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y reparticiones públicas, autárquicas y mixtas, creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales, o revocarlos. — Suscribir a nombre de la sociedad los boletos y las escrituras de dominio, con o sin hipoteca, tanto en los casos de compra como en los de venta o permuta de inmuebles. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente se practicará el balance general al treinta de abril y las utilidades o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el diez por ciento del capital como Reserva Legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Dicho estado se someterá a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si dentro de los treinta días de su conocimiento alguno de los socios no ha manifestado su desconformidad mediante telegrama colacionado, se lo tendrá por aprobado sin más trámite. — Séptima: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, los herederos o el socio incapacitado, unificando la representación, tendrán la opción de continuar en la sociedad o retirarse, participando en este último caso de los resultados correspondientes al ejercicio integró en cuyo transcurso se haya producido el deceso o la incapacidad, no reconociéndose valor de llave, debiéndose emplear en la confección de dicho estado el mismo método de valuación que el adoptado en los balances anteriores y los herederos o curadores podrán retirar el aporte de capital y utilidades o deducción de pérdidas en seis cuotas trimestrales iguales, sin interés, efectuándose el primer pago al iniciar el siguiente período antes, mediante telegrama colacionado, y el pago se hará en la misma forma estipulada en el caso de fallecimiento o incapacidad comenazndo con los pagos a los seis meses del preaviso. — Octava: Las cuotas no podrán cederse a terceros sin la conformidad de los consocios que tendrán preferencia en su adquisición. — Novena: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte y su fallo será inapelable al Juez de Comercio. — De conformidad con las nueve cláusulas precedentes se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: Nervi A. Donaire, A. J. Fourcade.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405 e. 5/6 Nº 7.748 v. 5/6/73

Safi-Yeha y Sosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 27/9 de 1972, pasada ante la Escribana Sra. Fisz de Schapira, Ismael Yeha y Aldo Safi, socios de SAFI - YEHA Y SOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-

DA, ceden: cada uno de ellos 443 cuotas a Mario Sosa, 47 años, contratista, y se modifican las cláusulas 6º y 8º así: Sexto: El Capital social lo constituye la suma de 53.100 pesos, dividido en 5.310 cuotas de 10 pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente forma: Ismael Yeha, 36 años, contratista, 1.327 cuotas por un total de 13.270 pesos; Aldo Safi, 38 años, contratista, 1.327 cuotas por un total de 13.270 pesos y don Mario Sosa, 2656, cuotas por un total de 26.560 pesos, e integrado totalmente en una máquina excavadora, marca Lorain Número 17.208, para 16.000 kilos. — Las cuotas son indivisibles y en ningún caso podrán cederse a terceros, extraños a la sociedad salvo conformidad unánime de los socios. — Los aumentos futuros se harán en proporción exacta al capital de cada socio. — Octavo: Cada año se practicará un balance al treinta y uno de diciembre el que deberá ser sometido a los socios dentro de los 90 días del cierre; las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas legales y retribución que podrán asignar a los gerentes los socios, se distribuirán en la siguiente forma: 25% para el señor Ismael Yeha; 25% para el señor Aldo Safi y 50% para el señor Mario Sosa. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Entre líneas: di — Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.5|6 Nº 8.119 v.5|6|73

Polytan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) POR ESCRITURA de fecha 17 de febrero de 1970, ante el Escribano de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Norberto José Rey, doña Luisa Martínez Acosta de Weyland, cede a don Alejandro Lund Petersen las 120 cuotas de capital de "POLYTAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de su valor nominal de $ 1.200. — 2º) Por escritura de fecha 5 de abril de 1973, pasada al folio 806 del protocolo del Registro 310 de esta Capital ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, los socios Hiltrud Irene Klein de Sprung y Norberto Einardo Carlos Sprung prestan el consentimiento requerido por el art. 152 de la ley 19.550 con la cesión de cuotas precedentemente individualizada.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.5|6 Nº 7.979 v.5|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUSTIN MATIENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.5|6 Nº 7.961 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CHIAPPARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.5|6 Nº 8.175 v.7|6|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ARNAUDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 8.110 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PERALES TORRES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 7.992 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FROIM BECHER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 8.005 v.7|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HAYDEE BARBIERI de CAMPANNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.5|6 Nº 8.177 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO ERNESTO BIAIN. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 8.037 v.7|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NICOLAS CARBONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 7.972 v.7|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CARLOS FAGOGA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. e.5|6 Nº 7.985 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ENRIQUE MOSCOSO y AUDELINA LADY BUSTOS de MOSCOSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e.5|6 Nº 8.085 v.7|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANIO JOSE PIETRAGALLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 8.194 v.7|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE FORTUNATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. e.5|6 Nº 8.031 v.7|6|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA AGUSTINA GONZALEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 45.— e.5|6 Nº 8.102 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAFALDO DE LA GROTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 45.— e.5|6 Nº 8.186 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA JOSEFINA TARAN de FINNERTY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 45.— e.5|6 Nº 7.995 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN VILLANUEVA CALDEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 45.— e.5|6 Nº 8.035 v.7|6|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e.5|6 Nº 8.091 v.7|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO BESTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45. —e.5|6 Nº 8.006 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e.5|6 Nº 8.072 v.7|6|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BENIGNA LAPIDO PORTELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1973. — Elisa G. Arias, secretaria.

$ 45 e.5|6 Nº 7.956 v.7|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA ANA MARIA LINTON de SCHRODER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1973. — Elisa G. Arias, secretaria.

$ 45 e.5|6 Nº 8.112 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONNO AMONARRIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45 e.5|6 Nº 7.997 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PAZ VICTORIA de LILLO de BATTIATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45 e.5|6 Nº 8.078 v.7|6|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GALUPPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.017 v. 7|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO GIALLEONARDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.018 v. 7|6|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGNUS de LLAMBIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.193 v. 7|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ESCALANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.108 v. 7|6|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALARIATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.124 v. 7|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAURO PAMPURI. — Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.151 v. 7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO SADOFSCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.021 v. 7|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIAS, DELIA NIEVES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.065 v. 7|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 33,75 e. 5|6 Nº 6.781 v. 7|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 al 31|5|73.

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO BAGNATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 2.868 v. 7|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|5|73.

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA SOUTO de INGENITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 7.996 v. 7|6|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO TORLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 5|6 Nº 7.953 v. 7|6|73

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FANDIÑO de CARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 63.— e.5|6 Nº 7.952 v.7|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAIWISCH BRODSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.5|6 Nº 7.974 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO ANTONIAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.5|6 Nº 7.976 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GHERVATIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 8.080 v.7|6|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 8.171 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAMAS de GRANDIO o MARIA LAMAS CENDAN de GRANDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 8.090 v.7|6|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARIN Vda. de ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 8.176 v.7|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 8.123 v.7|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO PUENTE (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 7.963 v.7|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a ELISA RODRIGUEZ de GUILLOT y/o propietarios del inmueble de calle Rodríguez Peña Nº 350, de Capital Federal, a comparecer en autos: "Prieto, Isabel G. V. y otro c|Elisa Rodríguez de Guillot, s|usucapión", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 60.- e.5|6 Nº 7.981 v.6|6|73

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN FRONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 8.014 v.7|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL DI CIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 7.959 v.7|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don JUAN ALBINO CAMPANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.5|6 Nº 8.168 v.7|6|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA LIA MARIA ANDREONE de BERDIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.- e.5|6 Nº 8.152 v.7|6|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FIALLEGAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.- e.5|6 Nº 7.988 v.7|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DIAZ ARANA o RODOLFO DIAZ o RODOLFO RUPERTO DEL CORAZON DE JESUS DIAZ y de doña MERCEDES SAUBIDET o MERCEDES TERESA CASIANA SAUBIDET y BILBAO o MERCEDES SAUBIDET BILBAO o MARIA DE LAS MERCEDES SAUBIDET o MERCEDES MARIA SAUBIDET de DIAZ o DIAZ ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 90.- e.5|6 Nº 8.046 v.7|6|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO GAETANO AURELIO SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.5|6 Nº 8.024 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO MARTELLANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 5|6 Nº 8.068 v. 7|6|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GALLO y/o JORGE RAMON GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 5|6 Nº 8.126 v. 7|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI ESTHER BASSANETTI de BARAHONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 7.989 v. 7|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN CACACE, para que se presenten dentro de los treinta días a acreditar sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e. 5|6 Nº 8.179 v. 7|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA INES GONZALEZ de ATARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 7.994 v. 7|6|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CODECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 8.007 v. 7|6|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GONZALEZ BESNARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. —e. 5|6 Nº 8.008 v. 7|6|73

Juzgado Nacional de Pimera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MAGNELLI. —
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 8.022 v. 7|6|73

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EVARISTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 8.125 v. 7|6|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PER[illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 7.984 v. 7|6|73

Ei Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LOIELO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 8.164 v. 7|6|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BELLINI de CASTAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 5|6 Nº 8.029 v. 7|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 8.066 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDOSIA HERMIDA COUTO de OLIVERA DA SILVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 7.986 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PRIOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 7.987 v.7|6|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RESTUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.5|6 Nº 7.950 v.7|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.5|6 Nº 7.952 v. 7|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BELTRAME por treinta días. — Publíquese por tres días. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de Mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.5|6 Nº 8.042 v.7|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROMERO de SECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.5|6 N 8.044 v.7|6|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Sec. Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR OSCAR FALCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 7.955 v.7|6|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a don PERFECTO SANMARTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Sanmartín, Perfecto s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|5 Nº 1.852 v.2|5|73
$ 22,50 e.5|6 Nº 8.043 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA MARGARITA MAFFEI de ALCHIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.5|6 Nº 8.173 v.7|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA KITAIGRODSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 8.087 v.7|6|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de oña MARIA GRASI LAVERU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 45.— e.5|6 Nº 8.079 v.7|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a FERNANDO CAÑADA, comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Cañada Fernando s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 22.50 e.5|6 Nº 8.058 v.5|6|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por dos días, que en los autos "EL MONO FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS S.A. s|quiebra", se regularon los honorarios del síndico y liquidador Mario Luis Moreno en trece mil pesos y los del letrado apoderado del acreedor peticionante Dr. Estanislao Breider en un mil pesos. En cuanto a los honorarios del escribano interviniente Roberto Luis Méndez Carbone, téngase presente para proveer con el resultado de las cuestiones planteadas a fs. 378, 423 y 504|507.
Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75 e.5|6 Nº 8.036 v.6|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que en los autos "ARCI S.A. s|quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución parcial de fondos, el que será aprobado en caso de no merecer observaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 37,50 e.5|6 Nº 8.081 v.6|6|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a RUBEN ALFREDO ETCHEVERRY, comparezca a estar en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Etcheverry Rubén Alfredo s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires 24 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 22.50 e. 5|6 Nº 8.059 v. 5|6|73

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por dos días, en autos "CAMPOMAR S.A. de HILADOS Y TEJIDOS DE LANA —su quiebra—", que el liquidador ha presentado en autos la primera distribución parcial de fondos, la cual será aprobada si dentro de los diez días posteriores a la última publicación, no se formulan observaciones a la misma.

Mayo 31 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.195 v. 6|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por cinco días al señor JULIO CESAR LOPEZ, para comparecer en el juicio "Mangiarotti Santiaga Carmela c|López Julio César s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.291), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 52,50 e. 5|6 Nº 8.115 v. 6|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio número 13. Secretaría número 26. hace saber por tres días, que autos GIBALT EDMUNDO R. s|quiebra", se han regulado honorarios: del síndico de la convocatoria Héctor F. Guevara en $ 4.430.—; del apoderado del fallido Dr. Carlos O. Scolni en $ 1.100.—; de la escribana Elba P. B. de Fisch en $ 1.100.—; de la liquidadora Simpex S.C.A. en pesos 2.770.— y de los letrados de ésta, doctores Jorge M. Steimberg y Adolfo Klurfan en forma conjunta, en $ 1.660.—.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 90 e.5|6 Nº 8.053 v.7|6|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a BERNARDO PECANTEL a comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Pecantel Bernardo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario

$ 22,50 e. 5|6 Nº 8.055 v. 5|6|73

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30 en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Colo Evelia Dora y otro s|Prepara Vía Ejecutiva" cita por cinco días a EVELIA DORA COLO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 26,25 e.5|6 Nº 7.750 v.5|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita por tres días a doña SUSANA GLORIA SOLIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos Tavoukdjian de Paragamián Agarni c|Solís Susana Gloria s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 78,75 e. 5|6 Nº 6.117 v. 7|6|73

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CESAR GRAMATICA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973 — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.027 v. 7|6|73

Nº 24

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza a herederos y sucesores de MANUELA LOPEZ de RUIZ DIAZ, para que en el término de dos días se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en el juicio de desalojo que le sigue María Guillermina Martínez, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente — Publíquese dos días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973 — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 60.— e. 5|6 Nº 8.159 v. 6|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO LABORDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1973 — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.145 v. 7|6|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDEL o FIDEL GENEROSO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.146 v. 7|6|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por el término de 30 días, en autos: "MACHUCA, CAROLINA EUSEBIA s|sucesión', a herederos y acreedores de la misma, para que se presenten a estar a derecho. — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

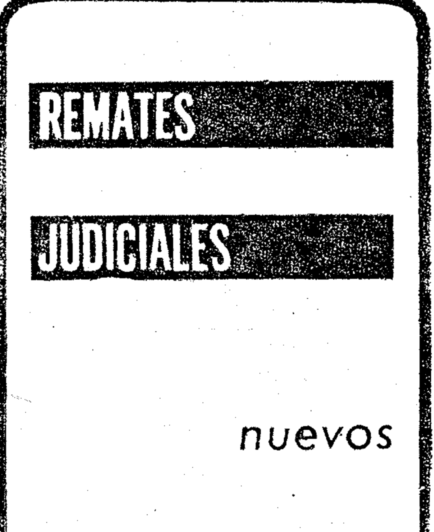
$ 22,50 e. 5|6 Nº 8.109 v. 5|6|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedres de ANGEL BARRA y DOMINGA AMALIA CAMINOS de BARRA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 45.— e. 5|6 Nº 8.345 v. 7|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en los autos "LAROCCA CARLOS c|ALVAREZ RUFINO s|ejecución hipotecaria", Exp. 46.098, que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 11 de junio a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en el partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, señalado como lote 3 de la manzana 94, compuesto de 10 metros de frente al N.E. lindando con la calle Sin Nombre, hoy Guayaquil, 34 metros 13 centímetros al S.E. lindando con el lote 4; 10 metros al S.O. lindando con el resto de la manzana 94 y 34 metros 16 centímetros al N.O. lindando con el lote 2. Superficie 341 metros 45 decímetros cuadrados, consta de jardín al frente 1. Sala, living, comedor, baño común y amplio fondo construido en material, con partes sin revocar, ocupado por el demandado, que de acuerdo a lo que resulta de la cláusula (F) del contrato de mutuo se entregará desocupado, podrá visitarse los días 4, 5, 6 y 7 de junio de 10 a 12 horas Base pesos Ley 18.188, $ 6.199,95. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 270.— e.5|6 Nº 8.346 v.7|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos FREEDMAN ABEL M. c|ORTHUSTEGOY u ORTHUSTEGUI JUAN C. y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 10.151, que el martillero Adrián Juan Allioli, con oficina en Forest 835, rematará el 9 de junio de 1973 a las 16 horas, en el lugar, una propiedad en inmediaciones de estación Estanislao Zeballos, calle Augusto W. Pieres entre Carlos Maschwitz y Emilio Martínez de Hoz, de 20 metros de frente y 35 metros de fondo, con casa en estado de abandono, desocupada, y mal conservada, según informa el martillero a fs. 34 y de acuerdo a cláusula 11ª del contrato hipotecario los ejecutados se comprometen a desocupar el bien en caso de subasta. Base $ 10.278,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. En efectivo. Debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. Se visita diariamente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 168,75 e.5|6 Nº 8.221 v.7|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos caratulados: "CHIRIGUINI, OSCAR, c|CUGNONI de POLESELLO ANGELA M. F. (Sucesión) Hipotecario", Expediente Nº 3.219, que el martillero Juan Carlos De Napoli, (T.E. 52-7700 y 51-9306), rematará el día 8 de junio de 1973, a las 11 horas, en su local de ventas, calle Iberá Nº 5062, Capital Federal, el siguiente bien: Un departamento (al frente), unidad funcional número uno (1) de la finca calle Nahuel Huapi 4641 y 4643, entre las de Veldenegro y Miller (Barrio Urquiza), de esta ciudad. Venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Porcentual: 34,69 o|o. Superficie: m2 119,19; propia: 59,76. Entrega ocupado por los cónyuges Isolina Rubio de López y José María López, quienes invocan condición de inquilinos. Se hace saber que la cláusula 3ª (fs. 5 vta.) del contrato de mutuo que dice en su parte pertinente: "...y la deudora se compromete desde ya a dejar el bien totalmente desocupado dentro de los diez días de recibido el correspondiente telegrama colacionado en que se le notifique de la demanda". Visitar días hábiles de 14 a 15 horas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16ª; Matrícula 16-3725|1. No hay gastos por expensas. Base $a. 7.957,01 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 247,50 e. 5|6 Nº 8.335 v. 7|6|73

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en los autos caratulados "FERRANDO HORACIO Y EMMA STANFIELD sus sucesiones, incidente tutela". Expediente número 11.625, que los martilleros César C. Gaona S.C.A., rematarán el día 8 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Arenales 1415, Capital, los bienes inventariados de fs. 499 a fs. 502 y que comprenden: Alfombras, cuadros, libros, camas, comedor, etc., con excepción de los bienes inventariados a fs. 504. La exposición de los mismos estará librada al público los días 5 y 6 de junio de 1973, en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 20 horas. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

En Buenos Aires, a los 1 día del mes de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 97,50 e. 5|6 Nº 8.452 v. 6|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "INVERCO S. A. c|SARROZA JOSE LUIS s|Ejecutivo", Expte. Nº 6.927, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 8 de junio de 1973, a las 13 horas, lo siguiente: Un automóvil sedán 4 puertas, marca Di Tella 1500, modelo 1963, motor Nº 15 AANL-17.916 S. serie Nº A-0271 35,4 cilindros, 1.489 centímetros cúbicos, 55 CV. a 4.350 r.p.m., patente Nº 29.086 de la Capital Federal. Surge del Acta de Constatación de fs. 19 vta. que el rodado se halla en regular estado de uso y conservación en cuanto a uso y pintura y el motor no funciona por estar desmontada la batería, aparentemente; tapizado en regular estado. Se exhibe diariamente en Billinghurst 471, Capital, de 9 a 18 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 146,25 e.5|6 Nº 8.438 v 7|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "UNION CARPET S. A. c| PATO OSVALDO y otro s|Ejec.", Expte. 31.986|71, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. rematarán el día viernes 15 de junio de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, el departamento Unidad Nº 4 de piso 1º de la finca sita en calle Lezica Nº 4121, Capital Federal, que consta de 2 dormitorios y dependencias. Superficie propia total: 61,58 m2. Super. común cubierta: 24,55 m2. Total superficie cubierta: 86,13 m2. Porcentual: 6,55 o|o. Deuda por expensas comunes a setiembre de 1972, pesos 300. La unidad se encuentra ocupada por el Sr. Pato, Sra. e hija menor (propietario). Se visita diariamente de 10 a 12 hs. Base: $ 45.000. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.

$ 191,25 e.5|6 Nº 8.204 v.7|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en los autos: "GENDIN S.A.I.C. c|ALFANO JOSE s|Ej.". Exp 309|39 que el martillero Fernando Zega, rematará el día 6|6|73, a las 10,15 hs., en el local de la calle Sarandí 844, el siguiente bien: Una heladera Siam familiar sin número visible, la cual se exhibe en la calle 24 de Noviembre 1754, Capital. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Ent. conf Art. 565 Cód Ptos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 30.— e.5|6 Nº 8.341 v.5|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en autos: "TIGRAN S. R. L. c| MORETTI FRANCISCO JUAN GUILLERMO s|Ejec. Prend. Exp. Nº 164.208 que el martillero Raúl A. Tesi, rematará el día 11 de junio de 1973, a las 9 horas, en la calle Rivadavia 8957, lugar donde se exhibe de 9 a 12 hs., Un automotor Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 660-RA-5R-65, rural Classic Cross Country, motor Tornado Jet. 657011135, Serie 58361-01186, de 145 HP. y 3770 cilindrada, chassis Rambler Ika 01173, Dominio C-032231, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.853, al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 123,75 e.5|6 Nº 8.329 v.7|6|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por un día en el juicio RIVER PLATE DAIRYCO S. A c|BLANCO, OMAR PABLO s|ordinario (expediente 148.997), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el 8 de junio de 1973, a las 11, donde se exhibe, una caja registradora eléctrica, marca Olivetti, con gaveta marca Dimol, sin número visible, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1973. — Gastón J M Firpo secretario.

$ 33,75 e.5|6 Nº 8.359 v.5|6|73

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante tres días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de octubre de 1972, pasada por ante el escribano Arón Siganevich, al folio 3.658, del Registro Nº 388 a su cargo fue protocolizada la fusión de sociedades entre TIERRAS ALTAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, con domicilio social en la calle Tucumán 784, Capital, con la sociedad Liboco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio social en la calle Tucumán 784, Capital, por absorción de esta última conforme a lo resuelto por la Honorable Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 12 de agosto de 1972 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 4 de octubre de 1972. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.411.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180. e.4 6 Nº 7.636 v.6|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RECALDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.1º|6 Nº 7.530 v.5|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABINO SANOU. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.4 6 Nº 7.658 v.6 6|73

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA ZANLEONE de BERNACCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 67,50 e.1º|6 Nº 7.600 v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LAGRECA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

[illegible] Nº 7.866 v.6 6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARTESE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 7.887 v.6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARMEN ANA NARDINI Viuda de TUDELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e.4 6 Nº 7.654 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO LABERGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45. e.4 6 Nº 7.885 v.6|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLOISE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 7.657 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CORTADA FRANCISCO JAVIER s|sucesión Ab - Intestato". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 7.771 v.6|6|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días el concurso civil de HECTOR YAÑEZ. Síndico el doctor Telemaco Susini, con domicilio en Libertad 320, piso 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 26 de junio de 1973 a las 14 horas. Señálase la Junta de Acreedores para el 1º de agosto de 1973 a las 14 hs., a los fines del inciso 2, apartado 2º del Art. 96 de la Ley 19.551, que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 243,75 e.1º|6 Nº 7.509 v.8|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA FREIRE de GASPARRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. e.1º|6 Nº 7.448 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CESAR SOLARI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.535 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3 y Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORRA de BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 7.947 v.6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a JUAN RAMON ALFONSO, para comparecer en juicio "Kantier S. A. I. C. I. A. F. c|Alfonso Juan Ramón s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 7.904 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO LUIS DISTILO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 7.650 v.6|6|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. e.1º|6 Nº 7.402 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARCHESE de SCIACCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. e.1º|6 Nº 7.498 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO VAZQUEZ o VAZQUEZ EIRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. e.1º|6 Nº 7.630 v.5|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RESTELLI de RAMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo veinticocho de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.666 v.6|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA DI FIORE de GENTILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.841 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SAKS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.931 v.6|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, en autos caratulados "Gardey de von der Becke, Sara R. y otros c|Cuningham Jones de Zalckar María P. s|escrituración y cobro de pesos" cita a la demandada MARIA PHILLIS CUNINGHAM JONES de ZALOKAR para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días del término bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 60.— e.4|6 Nº 7.663 v.5|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DOLORES GARCIA Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.659 v.6|6|73

Juzgado Nacional Civil 4, secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GAMBERA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.4 6 Nº 7.787 v.6|6|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LOUSTO DE ROMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.463-v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NICOLAS BADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 56,25. — e.1º|6-Nº 7.508-v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE ROCHERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.604-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BISIGNANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.478-v.5|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO FERNANDEZ o ROGELIO FERNANDEZ BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.617-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONIFACIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.867 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica a JOSE RAUL VEGA, en autos "Westland del Plata S. R. L. c|Vega José Raúl s|Rescisión de Contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, declaro resuelta la operación de compraventa del lote Nº 10, de la manzana Nº 70A (según plano 48-365-66) sito en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, concertada entre las partes el 10 de febrero de 1969, con pérdida para el comprador y a favor de la vendedora de las sumas pagadas a cuenta de precio; y condeno a don José Raúl Vega a restituir la posesión del bien, libre de ocupantes, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de desalojo. — Las costas a cargo del demandado (Cód. de Procedimientos, art. 68). A cuyo efecto regulo los honorarios de los doctores Roberto E. Otero, Demetrio E. Gullco, Carlos V. Canónico, Carlos A. Lelio, Jorge G. Hofman, Juan R. Haslop y Federico M. Godoy, en conjunto, en pesos mil trescientos cuarenta y cinco. — Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Eduardo A. Coghlan. Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloverás, secretario.

$ 165.— e.4|6 Nº 7.909 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 10 días a BLANCA IGNACIA SOTO para comparecer en juicio "Arkasa S. R. L. c Aquino María N. y otra s| Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.4 6 Nº 7.907 v.5|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA IRENE BURLANDO de PUÑED. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25. — e.1º|6-Nº 7.380-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL EDUARDO QUIROGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.375-v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BONIFACIO CAPURRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25. — e.1º|6-Nº 7.446-v.5|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MOLINA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.493-v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PAGANINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.471-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO RUOCCO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. — e.1º|6-Nº 7.497-v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL FIZDEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 68,40. — e.1º|6-Nº 7.541-v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER IGEL de FIZDEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 68,40. — e.1º|6-Nº 7.544-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO GRACIANO SUARDIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.4 6 Nº 7.701 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.702 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por 10 días a LINO ROMERO, para comparecer en juicio. "Pigni Mario Gregorio c|Romero Lino s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.905 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BROFFMAN de POCHTAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.4|6 Nº 7.804 v.6|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GERONIMO FRANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.1º|6 Nº 7.573 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Hasdeu Miguel y otros, s|ejec. de $ 3.856,61", cita a ALEJANDRO WEDMEDEV por el plazo de cinco días a reconocer las firmas que se la atribuyen y para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días bajo apercibimiento de tenrlas por reconocidas y designársele Defensor de Ausentes si no compareciere. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 67,50 e.4|6 Nº 6.868 v.5|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 al 30|5|73.

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR FELIX DONATO o JOSE DONATO y MARIA CRISTINA QUIROGA de DONATO o MARIA QUIROGA de DONATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56.25 e.4|6 Nº 7.925 v.6|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.460 v.5|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BUONAIUTO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. —e.1º|6 Nº 7.376 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTHER AURELIA PERETTI de PERETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo veinticuatro de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.494 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA RODRIGUEZ de CABANELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 33,75 e.4|6 Nº 7.933 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA MENENDEZ de FERNANDEZ de BASOA y de don ANDRES FERNANDEZ de BASOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.786 v.6|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRALLI de PETRALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 68,40 e.4|6 Nº 7.808 v.6|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERTOSSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.385 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DANICA KODELJA DE MARSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.474 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ALEJANDRO TRIGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.520 v.5|6|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.379 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION NOVOA DE LORENZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.492 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS CARPEGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.513 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FAZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.514 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.938 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de quince días a herederos o derecho habientes de MARIA A. BEGUERIE o MARIA A. de BENGURIA en el juicio "Beguerie de Elizagaray, Matilde, s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento dedesignarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 60.— e.4|6 Nº 7.689 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CHEVEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.946 v.6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ANA MARIA CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.736 v.6|6|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FEMENIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.485 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días a ROBERTO ARNOLDO COLOMBO, para comparecer a estar a derecho en los autos "Ceci de Cernadas Arce, Elsa s|Colombo, Roberto A. s|daños y perjuicios" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 52,50 e.4|6 Nº 7.886 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAIM CALAMARO y MARIA ROSEMBLATT de CALAMARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.853 v.6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de INES ECHEGOYEN de IACOVIELLO, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.892 v.6|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.455 v.5|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de ALVAREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.457 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ANTONIO RODOLFO BOVERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.451 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA LEONOR VENERE de ALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.567 v.5|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GAYOL de FARANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.934 v.6|6|73

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL MARIA PERDIGON de RIVERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.4|6 Nº 7.704 v.6|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO IRENEO ZANCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.452 v.5|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GIRON GARCIA Vda. de GIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.945 v.6|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JESUS PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.671 v.6|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA YURREBASO de SALINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.409 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR TERESA ANGELA ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.410 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPUTO de OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.610 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO ZEOLI. — Pubíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.611 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONELLO ADOLFO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.775 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 14 y Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRIEDRICH de BERGER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.4|6 Nº 7.747 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIGUEL LABOUGLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.4|6 Nº 7.784 v.6|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARTIN de BALLERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.631 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica a JOSE MARAIN en autos "Ruta 26 S. R. L. c|Marain José s|rescisión de Contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 25 de 1972. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declaro resuelto el contrato de compraventa de fs. 6, por culpa de la compradora, debiendo ésta restituir a la arctora, libre de ocupantes, la posesión del terreno a que se refiere el indicado boleto de fs. 6, dentro de los 10 días de notificada la presente, quedando de propiedad de la actora las sumas abonadas por la demandada, como así también todas las mejoras que hubiera introducido en dicho terreno. Con costas (art. 68 Cód. Proc.), a cuyo efecto se regulan los honorarios de la dirección letrada de la actora en la suma de pesos cuatrocientos y los derechos procuratorios de sus representantes en pesos ciento cuarenta. Cópiese, regístrese, notifíquese, repóngase el sellado — de ser el caso — y, oportunamente archívese. — Fdo.: Dr. Santo S. Faré, Juez en lo Civil. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 157,50 e.4|6 Nº 7.903 v.5|6|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CRESCUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33,75 e.1º|6 Nº 7.428 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EUGENIO LOMBARDINI LEOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.488 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA VILET de SOUSTEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.4|6 Nº 7.703 v.6|6|73

Juzgado Nacional esn lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.746 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI NUZZO de LUBERTI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.4|6 Nº 7.698 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.928 v.6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA BIBIANA DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1973. — Hugo Monteni, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.819 v.6|6|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RIAL o RIAL BUGARIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.578-v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILA ARGENTINA SAAVEDRA de GIROLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril ocho de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.500-v.5|6|73

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA NICOLAS RIHANA de HABIB ISRAEL y AMELIA ISRAEL de PIPERNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.569-v.5|6|73

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELAIDA QUERCIA de ANEMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.570-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUMERSINDA PALAVECINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º.6-Nº 7.528-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS DEGIORGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.529-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA SABOYE o RAQUEL ELENA EUGENIA o RAQUEL ELENA SABOYE o SABOYE de VERNIERS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.534-v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PIZZUTI de MALVENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.653 v.6|6|73

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DI SERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.738 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PROIETTO y de MARIA CATALANO de PROIETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.859 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Alberto A. Posse, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.862 v.6|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TREVIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25. — e.1º|6-Nº 7.397-v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA DOMINGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.651 v.6|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MICAELA GUACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.943 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de SIXTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.4|6 Nº 7.732 v.6|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANDRES IGARTUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.388-v.5|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.942 v.6|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL GUTIERREZ y JULIA TOURAL de GUTIERREZ, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.665 v.6|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ISABELLA de VISCONTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.373-v.5|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NILDA JULIA SOMMARIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.4|6 Nº 7.900 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PELIZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.4|6 Nº 7.899 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BINDER de PEREL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.4|6 Nº 7.902 v.6|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALEJANDRO JUANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.4|6 Nº 7.898 v.6|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAPIEROWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.4|6 Nº 7.670 v.6|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONTE y de doña SESTILIA PAULA CONTE de CONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. — e.1º|6-Nº 7.536-v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA o FLORA MANUELA ABRINES o ABRINES ALSINA de ARCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. — e.1º|6-Nº 7.469-v.5|6|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BANAIOT KETLUN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. — e.1º|6-Nº 7.605-v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a ANTONIO PINTO y SIXTA GAUNA, para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Santa Catalina S.R.L. c|P.nto Antonio y otra s|sumario: Cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 e. 4|6 Nº 4.679 v. 5|6|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 18|5|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VLADIMIRO BONETIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.872 v. 6|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS PRADOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.695 v. 6|6|73

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELITON CAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.480 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VELLA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.481 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GUILLERMO HALPORN o GUILLERMO HALPORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.944 v. 6|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA AMALIO de DARTIGUELONGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.596 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA BERTILDA SEGURA de GRISETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.735 v. 6|6|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO CADIRANT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.450 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO BELLOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.565 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDEMIRO ALLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.475 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LA MONICA de BAIGORRI ARGAÑARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.566 v.5|6|73

El Jugado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MONTERO de VENTURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.- e.4|6 Nº 7.845 v.6|6|73

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOHN LEWIS TIDDY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.864 v. 6|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PISAPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 4|6 N 7.741 v. 6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AUGUSTO MUSCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.652 v. 6|6|73

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ADDIEGO de FASSOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.796 v. 6|6|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BALABAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.378 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ALEJANDRINA DEL CERRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.586 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO BLASCO o MARIANO BLASCO ALCOCER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Guillermo . Mercado, secretario.
$ 45.— e. 4|6 N 7.660 v. 6|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.392 v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN NOGUEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.502 v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TOSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.1º|6 Nº 7.539 v.5|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO EUGENIO SCARONE. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.662 v. 6|6|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN GUALLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.4|6 Nº 7.861 v.6|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA ALICIA PANDO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 4|6 Nº 7.734 v. 6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 68.40 e. 4|6 Nº 7.774 v. 6|6|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MARQUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.640 v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUSTO ALLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.828 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DI PALMA de BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.935 v.6|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de RENEE GOMEZ MONTENEGRO de CROTTOGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.798 v.6|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO FEBOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.374 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO VICTORIO GHIZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.506 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRANFO o JOSEFA TRANFO de MARANDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.496 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AUDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. —e.1º|6 Nº 7.540 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELIO SCUFFIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.884 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SCHREIBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.673 v.6|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BOROMEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 57,60 e.4|6 Nº 7.820 v.6|6|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON NOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.507 v.5|6|73

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA FERNANDEZ de SALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.515 v.5|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR FLORES DE SANCHEZ RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.1º|6 Nº 7.633 v.5|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PASSERINO de RICCIARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.776 v.6|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PEREZ JOSE EDUARDO; Síndico: Marcelo Osvaldo Kiguel, con domicilio en Alsina 833, 5º piso, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de setiembre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.31|5 Nº 733 v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de AMEYAL S. A. C. I. I. F.; Síndico: Simón Waisberg, con domicilio en Rivadavia 3338, 8º, Of. 72, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de setiembre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.31|5 Nº 732 v.6|6|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ACONCAGUA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES y su socio solidario señor JORGE AMADEO GRECO, síndico Mauricio Vinacur, con domicilio en Lavalle 1362, 1er. piso, dpto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de octubre de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Jorge J. Fargas, secretario.
e.31|5 Nº 734 v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ALBERTO MIGUEL ELORZA (Mercería Andrea). — Síndica: Susana Olimpia Domínguez, con domicilio en Lavalle 1362, 3º piso "8", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de julio de 1973 — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de octubre de 1973 a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.1º|6-Nº 747-v.7|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, en autos: "MARRUBE, RICARDO s|cancelación de letras", hace saber que ha decretado la cancelación de los letras: vencimiento 4 de setiembre de 1973, tadas por Italcredit Financiera de Italia y Río de la Plata S. A. con domicilio en Reconquista 46, 3er. piso, Capital Federal y libradas por Artur Martin, con domicilio en Pilar 199, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.392.— (tres mil trescientos noventa y dos) cada una. La cancelación se ordena en los términos del D. L. 5.965|63, art. 89, autorizándose su pago después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, si no mediare oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973 Ricardo M. Richards, secretario.
$ 731,25 e. 23|5 Nº 5.875 v. 14|6|73

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4, sec. 8, comunica la quiebra de BAHIA BLANCA S. R. L. Síndico; José Salem Int. con domicilio en Billinghurst 2349, 9º B a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de acuerdo a la ley 19.551. Señálase el día 4 de julio 1973, 14 horas, a fin que tenga lugar la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Se tendrán en cuenta los arts. 95, inc. 1, 3, 4, 5 y 7 y 96 inc. 1 y 2, de la ley 19.551. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 243.75 e.31|5 Nº 7.213 v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de GIANUTTI TOMAS E., síndico Ramiro Honorio Muñoz, con domicilio en Uruguay Nº 654, piso 9º, oficina 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs. la que se realizará con los que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya omicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase asimismo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.31|5 Nº 735 v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "MANZANO HNOS. S.A.I. C.F.I.A." Síndico Armando Augusto Moirano, con domicilio en Tucumán Nº 1429| 31, piso 1º "G", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de setiembre de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Bs. As., mayo 17 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.1º|6-Nº 748-v.7|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por cinco días en la quiebra de NIBA S. A. I. C. E. I. Exp. Nº 8955. — Es Síndico Juan José Poi, con domicilio en Sarmiento 1574, 5º D, Capital, en lo cuales se ha fijado nueva fecha de junta para el día 19 de junio de 1973 a las 14 horas en la Sala del Juzgado. — Bs. As., 9 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.1º|6-Nº 749-v.7|6|73

El doctor Guillermo Fernández Moores, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Jorge O. Palacio, del Departamento Judicial de la Capital Federal, cita y emplaza a ANTONIO RAFAEL SAVALA por cinco días, en autos caratulados: "Amyr S.A. c|Savala Rafael s|ejecutivo" para que comparezca al proceso a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75.— e.4|6 Nº 7.806 v.5|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos "Giusto de Cadierno, Alba c|Menta, Osvaldo s|ejecutivo", cita por cinco días a OSVALDO MENTA a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.4|6 Nº 7.822 v.5|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos: "E. PALLAVICINI Y CIA S.A. s|quiebra" para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit M. Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto "i", los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de agosto de 1973, a las 14 horas., con el número que asistiere.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 187.50 e.4|6 Nº 7.872 v.8|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a DOMINGO RANAUDO S. A. I. C. para que dentro del quinto día invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (Art. 91 de la Ley 19.551), "Citación ordenada en autos "Domingo Ranaudo S. A. I. C., pedido de quiebra por Cueros Kochen Hnos. S. A.". Expediente Nº 30.935, publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 Mayo 1973. — Aydée Caceres Cano, secretario.
$ 52.50 e.4|6 Nº 7.857 v.5|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber por 15 días que en los autos: "KLE-SOY TEXTIL S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados por Jaime Tujsneider, domiciliado en la calle Sánchez 1956, por las sumas de $ 3.712,40 y $ 4.000.— con vencimientos al 15|11|1972 y 30|11|1972, respectivamente a la orden de Kle-Soy Textil S. A. C. I. F., con domicilio en Julián Alvarez 351, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 731,25 e.31|5 Nº 4.158 v.22|6|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error apareció solamente en la edición del 15|5|73.

Juzgado en lo Comercial 8, secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de SAPYC S. A. Síndico: Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en Lavalle 1362 piso 2º of. 23, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 16 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus arministradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.

Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 ley 19.551.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.31|5 Nº 736 v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "FINOLO Y ROSSI", de Luis F. Finolo y Arturo Rossi. — Síndico Bernardino Kopcow, con domicilio en Lavalle 1527, 4º piso, Of. 16, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de junio de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el día 5 de setiembre de 1973 a las 14 hs. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohabiéndose hacerle pago o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme el art. 107 de la misma ley — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.
de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, Secretario.

e.1º|6-Nº 750-v.7|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber por 15 días que en los autos "CARBOTTI, LUCIANO y otra s|sumario" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972... dispónese la cancelación de las órdenes de pago suscriptas por Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor S. A. a cargo del First National City Bank de fecha 14 de octubre de 1971, serie DM 59.683, por valor de $ 10.000.— con vencimiento el 14 de octubre de 1972 y doce órdenes mensuales, serie DM 59.683-1 al DM 59.683-12 con vencimientos mensuales consecutivos los días 14 de cada mes a contar desde noviembre de 1971 hasta octubre de 1972 por valor cada una de $ 141,37 y autorízase su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se adujese oposición por el tenedor. — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la suscriptora y al Banco... Guillermo T. Tabanera, juez".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 343,75 e. 23|5 Nº 5.927 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s| Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... dispónese la cancelación de los siguientes documentos: Un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 795 con vencimiento el 30 de Julio de 1966; once pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 1966, por Angel R. Pezza por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1968; dos pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ 540 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969; cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por José Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3|968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968; el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3|969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968; dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno, convenciantento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperín de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967, por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.925.— e.4|6 Nº 7.682 v.26|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MARIA MERCEDES MORENO. Fecha Provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1968. Síndico: Héctor Franch. Domicilio: Tucumán 1424, p. b., dto. "F", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los quince días. Señálase el día 16 de julio de 1973 a las 13 horas, para Reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 187,50 e.4|6 Nº 7.873 v.8|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "CANDIDO CABO E HIJO, SOC. DE HECHO - CABO CANDIDO Y CABO OSVALDO"; fecha provisoria de cesación de pagos 2 de junio de 1970. Síndico Andrés Juan Manfredi, con domicilio en Av. de Mayo Nº 1370, Piso 7º, Of. 172 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinticinco días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 23 de Julio de 1973 a las 13 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 262,50 e.4|6 Nº 7.818 v.8|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita cancelación de pagarés desaparecidos" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 6 de 1970. Atento lo que surge del informe rendido a fs. 13, téngase por acreditados los hechos invocados. En consecuencia, previa caución juratoria que prestará la actora, atento a reconocérsele solvencia, publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, a fin de que los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los tres pagarés librados por Angel Estrada y Cía., S. A., y endosados por Berg, Enderson y Cía., S. A. Asesores Publicitarios por $ 1.080 Ley 18.188 cada uno, con fecha de emisión 4 de octubre de 1968 y de vencimiento al 31 de diciembre de 1968, 31 de enero de 1969 y 28 de febrero de 1969, respectivamente, lo hagan, bajo apercibimiento de decretarse la cancelación judicial de los documentos. Notifíquese previamente por cédula a librador y endosantes. Dr. Alejandro de Lacougle". — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450. — e.22|5-Nº 5.706-v.13|6|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "GOMEZ ROBERTO B. Creaciones Sandra"; Síndico el contador Franco Prieto con domicilio en la calle Sarmiento 517, 2º piso "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1973 a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.31|5-Nº 738-v.6|6|73

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 25, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Quintas de Caricatti Celsa y otro s|Ejecutivo", cita a CELSA QUINTAS de CARICATTI y JULIA PIPER para que dentro de 5 días concurran a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que las represente. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 Abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 131,25 e.30|5 Nº 7.001 v.5|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, autos: I.M.F.A.S.A. s|quiebra". "Buenos Aires, Marzo 23 de 1973. — Autos y Vistos:... regúlanse los honorarios de la Síndico doña Antonieta Romano en la suma de $a. 36.750, los de su letrado patrocinante Dr. Mario Lifac en $a. 4.593; los el Administrador Judicial Dr. Rodolfo A. Nogués en $a. 9.187; los el escribano inventariador D. Jorge Poccard en $a. 7.350; los de los letrados de la fallida Dres. Adolfo M. Figari y Francisco Santa Coloma y Renzo Faraoni en forma conjunta, en $a. 7.350; los del Liquidador Dr. Juan Raúl Pichetto en $a. 22.970; los del Dr. Félix J. Mothe en $a. 3.670. — Francisco M. Bosch - Juez".

Publíquese por tres días (art. 100, Ley 11.719).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.4|6 Nº 7.833 v.6|6|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el Art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos caratulados: "José Basseterre y Cía., S. R. L., s|quiebra (Incidente de Calificación de Conducta), a los señores: JOSE LUIS BASSETERRE, DANIEL LUIS BASSETERRE y OSCAR RAMON BASSETERRE y a JOSE LUIS BASSETERRE y CIA., . L. Secretaría, 17 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.31|5-Nº 739-v.6|6|73

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5063|69, Capital Federal S. C. A. y a su socio solidario ARMANDO CAMPANA", habiendo sido designado síndico el contador Alberto M. Pérez Porto, con domicilio en la calle Fray Cayetano 850, piso 13, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de julio de 1973. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico y|o indicar el lugar de ubicación de los mismos, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos, a fin que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímeselos a los fallidos para que cumplan con el art. 93 de la Ley 19.551. Secretaría, 17 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

e.31|5-Nº 740-v.6|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días que en la quiebra de MALINCA S. A., con domicilio en la calle Avda. de Mayo número 776, piso 1º, Dto. "A", Capital, habiendo la fallida presentado propuesta de acuerdo resolutorio, será celebrada la Junta en la Sala del Juzgado el día seis de julio de 1973, a las quince horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 168,75 e.1º|6 Nº 7.440 v.8|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos: "DYLE S. A. C. I. F. I. A. s|Quiebra". Expediente número 45.896, que se ha postergado la fecha fijada para la Junta de Acreedores, la que en caso de presentar concordato resolutorio se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de Octubre de 1973, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.1º|6 Nº 754 v.7|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco dias la quiebra de LA HERRADURA S. C. A. y POMPEO TOSTI, Síndico contador Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, Piso 9º, Dto. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos jutificativos dentro de quince días. La Junta se celebrará en la Saal de Audiencias del Juzgado el día 30 de Julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apearcibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1973. — Juan Rodolfo Finochio, secretario.

e.1º|6 Nº 753 v.7|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC GOLDSZTEIN. Fecha provisional de cesación de pagos: el 21 de noviembre de 1968. Síndico José Alberto Herrán, domicilio Tucumán 766, 8º piso, ofic. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 6 de julio de 1973 a las 12 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 206,25. — e.31|5-Nº 7.190-v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de "JORTIT S. C. A", JORGE TOMAS ARGUL y LUIS ANGEL ROTONDO". Fecha provisional de cesación de pagos: el día 4 de mayo de 1872. Síndico: Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, Piso 2º "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 4 de Julio de 1973, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de Síndico, prohibiéndos hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. —

Buenos Aires, 23 Mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 243,75 e.1º|6 Nº 7.486 v.8|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Dorla S. C. A. s|ejecutivo", cita a DORLA S. C. A. para que dentro del término de 5 días comparezca a tener la intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 131,25 e.4|6 Nº 7.751 v.8|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 16; Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA MADERERA CORONADO S. R. L.". — Es Síndico contador Rebeca Bromberg de Vila, con domicilio en Avda. Roque S. Peña 846, piso 3º, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. — Señálase el día 10 de septiembre de 1973 a las catorce horas para reunión de la Junta señalada en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacer los pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de Marzo de 1971.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 262,50 e.1º|6 Nº 7.572 v.7|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días le quiebra de BELLSETA S.A.I. y C. Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 15 de 1969. Síndico: Celio Schwartz, domicilio: Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 5 de julio de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala de. Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. La fallida y sus administradores deberán cumplir con lo establecido en los Incs. 4 y 7º del Art. 95. ley 19,551.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 243,75 e.4|6 Nº 7.926 v.8|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CASTRO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e.1º|6 Nº 7.449 v.5|6|73

Nº 7

Juzgado Especial Civil y Comercial número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HONORIO FOSSATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 45 e.1º|6 Nº 7.434 v.5|6|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZACARIAS ZEBALLOS o ZEBALLO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

e.1º6 Nº 755 v.5|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SILVA de LABODA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — Luis M. Gaibrois, secretario.

$ 56,25 e.4|6 Nº 7.852 v.6|6|73

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, en autos: LAVAGGI ARMANDO ARTURO s|sucesión, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 56,25 e.4|6 Nº 7.790 v.6 6|73

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TINTORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1973. — Mario M. Galtieri, secretario.

$ 45 e.1º|6 Nº 7.587 v.5|6|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GAUNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 56,25 e.1º|6 Nº 7.395 v.5|6|73

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Nº 14

Juzgado de Instrucción Nº 14 secretaría Nº 141, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR FRANCISCO SOUCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Julio E. J. Maier, secretario.

e.4|6 Nº 756 v.8|6|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "G", Secretaría número 51, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA GRISELDA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.132, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparecencia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Castrogiovanni, secretario.

e. 4|6 Nº 760 v. 8|6|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "G", Secretaría número 51, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIA CRISTINA HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.132, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparecencia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Castrogiovanni, secretario.

e. 4|6 Nº 759 v. 8|6|73

Juzgado Correccional letra "G", Secretaría Nº 54, doctor Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TAPIA FERNANDEZ MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 89, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — Antonio C. Obligado, secretario.

e. 4|6 Nº 761 v. 8|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a HECTOR ERNESTO EREDIA, M. I. Nº 8.321.362, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2º de la Ley Nº 17.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 5º piso. — Alfredo Federico Mayol, secretario.

e.31|5-Nº 744-v.6|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BOGOVIC para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.591—B, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 17 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 4|6 Nº 762 v. 8|6|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos F. García, se cita, llama y emplaza a JUAN SANTOS LUNA y EMILIA CARRIZO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 13.245—B, que se les sigue por Denuncia del Consejo Nacional de Educación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Los autos tramitan por ante el Juzgado Fed. Nº 3, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos A. Machado.

La Plata, mayo 11 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 4|6 Nº 763 v. 8|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita y emplaza a ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.336.—B, caratulada Roldán Enrique Leonardo s|malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, mayo 15 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 4|6 Nº 764 v. 8|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Dr. Carlos Federico García, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO RABOLINI para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.623-B que se le sigue por el delito de infracción al artículo 45 del Decreto Ley 15.348/46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8 del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, mayo 7 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.31|5-Nº 741-v.6|6|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Bs. As., Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Carlos Federico García, cita a LOPEZ ALFREDO para que dentro del plazo de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho o a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.386-B, caratulada "López Alfredo, s|estafa en perjuicio de la Secretaría de Comunicaciones", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal a cargo del doctor Carlos A. Machado. — La Plata, mayo 8 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.31|5-Nº 742-v.6|6|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, cita a ANTONIO VALENTIN NUÑEZ para que dentro del plazo de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho o a prestar declaración indagatoria en la causa número 14.741-E, caratulada: "Banco de la Nación Argentina, su denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos A. Machado. — La Plata, mayo 9 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.31|5-Nº 743-v.6|6|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "PECHINOTTI CARLOS NAZIANZENO s| sucesión" (Expte. Nº 13.816), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el 8 de junio de 1973, a las 17 horas, en Humberto I 2042, donde se exhiben, muebles de comedor y de dormitorio, sillas, sillones, trinchantes, mesa, mesitas de luz, heladera Patrick, televisor Columbia, reloj, jarrón, juego de platos y cubiertos importados, vasos, copas, ropas y demás bienes inventariados en autos a fojas 50|53, con la base fijada a cada uno de ellos en los autos mencionados y en el estado en que se encuentran Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Nestor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e.4|6 Nº 7.901 v.5|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "EL CONDOR INMOBILIARIA S. C. A c| CORMACO S. A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 16.004), que el martillero Ameghino H. Santorelli rematará el día 7 de junio de 1973, a las 18 hs., en la Asociación de Martilleros, Talcahuano Nº 479, Capital Federal, dos cocheras en block, de las denominadas fijas, sitas en el cuarto subsuelo, sector B, números 18 y 24 del inmueble sito en la calle Tucumán Nº 513|515, Capital Federal y que según manifestación del martillero las mismas se encuentran desocupadas. — Base: $a. 20.400 (pesos ley 18.188, veinte mil cuatrocientos) al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. — Deuda por expensas $a. 3.196,24 al 30.4|73. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de 8 a 12 y de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 157,50 e.1º|6 Nº 7.415 v.5|6,73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "MAGUID de GUT ROSA c|GUT MOISES JOSE s|liquidación soc. conyugal, incidente cobro honorarios Dr. A. R. Castello", Expediente Nº 19.099|72, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 7 de junio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Thames Nº 342|44, Capital Federal, con una superficie total de terreno de 352,46 m2. Con la base de $ 14.336,67. El bien se encuentra desocupado y podrá ser visitado todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y entregar en el acto de la subasta el 8 o|o en concepto de seña, el 3 o|o de emisión y el 5 o|oo como sellado de ley del boleto.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 168,75 e.4|6 Nº 7.951 v.6|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en Boletín Oficial y diario "La Nación", juicio: "PRACIA S. A. C. I. F. A. c|MAZZARIELLO, ARMANDO S. A. C. I. y C. y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente 19.797, que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, en block, desocupado, un edificio en construcción adelantada, de 13 pisos, en los que se han previsto 4 departamentos por planta tipo, un duplex en altos, un amplio local en planta baja y dos plantas subsuelos, todo ad-corpus, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nros. 429|33, entre las de San Martín y Reconquista, construido, según títulos, sobre un lote de terreno que mide 6.347 mts. de frente por 35,61 mts. de fondo y otra fracción mínima que es un martillo a los fondos

compuesta de 5,19 mts. de Este a Oeste y 10,16 mts. de Norte a Sur. — Ambas fracciones unidas miden 6,347 mts. de frente al Sud por 45,807 mts. de fondo, teniendo el contrafrente 5,16 mts. adcorpus. — Nomenclatura catastral: Circ. 20, Secc. 3, Manz. 55, Parc. 11. Partida Inmobiliaria Nº 450.132. — Base: pesos 146.275 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de Ley: 3 por mil a cargo del comprador en efectivo o cheque certificado. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar desde el sábado 2 de junio, inclusive domingo, de 11 a 16 hs. — Informes, detalles, planos, etc. en el expediente o en la oficina del martillero Paraná 720, piso 1º.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 315 e.1º|6 Nº 7.831 v.5|6|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "BONNANNO, OSVALDO JOSE y otra c|PITA, JULIO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.418|71, que el martillero Hugo G. Mas, propuesto por la actora, rematará el día 7 de junio de 1973, a las 17 horas, en el local de ventas, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 848, un departamento, tipo casita, designado como unidad 5 de la propiedad ubicada en la calle San Pedro 3948, de esta Capital Federal, compuesto por dos habitaciones, baño, cocina, patio, en lo bajo y otra habitación, lavadero, terraza, en lo alto, con teléfono. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y parte correspondiente del sellado de boleto 3 o|oo, al contado. De acuerdo con la cláusula 2ª de la escritura hipotecaria, la propiedad debe entregarse desocupada. Horario de visitas, todos los días de 16 a 20 horas. De acuerdo con el informe del martillero, el bien se encuentra ocupado por la familia Pita. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Mariano Calafel Loza, secretario

$ 225.— e.4|6 Nº 8.134 v.6|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA WALL STREET S.C.A. c|GARROTE MANUEL ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria", Expte Nº 10.383, que el martillero Manuel E Mariño, rematará el 8 de junio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 64, letra "H", piso 6º, calle Bartolomé Mitre 2702|04|06|08 y 2716 formando esquina Castelli 70|78|90, Capital, entrada Castelli 90. Superficie cubierta 34,20 m2., balcón 1,63 m2. Porcentual 0,58 o|o. La unidad adeuda por expensas comunes $ 2.445,02 al 31|3|73. Base $ 31.460. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o al contado y efectivo. Se encuentra ocupado por los demandados y familiares Cláusula 5ª se conviene la entrega totalmente desocupada treinta días después de dictada sentencia de trance y remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visítese días hábiles de 18.30 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e.4|6 Nº 8.187 v.6|6|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "MIRANDA SUAREZ OFELIA contra FIGUEROA FAUSTINO M. y otra, Expediente Nº 22.385 s|cobro hipotecario", que el martillero Julio Rutigliano, rematará el sábado 30 de junio de 1973, a las 12 horas, sobre el mismo, un terreno con edificación ubicado en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, sito en la calle Santiago del Estero 1204 esquina Castro Barros, Lote 17, Manzana 11. Superficie: 291,69 mts.2. Base $ 26.300 Ley 18.188. 8 o|o a cuenta del precio y 3 o|o de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado solamente por los demandados, que de acuerdo al contrato de mutuo deberán desocupar.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 135.— e.4|6 Nº 7.871 v.6|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: "BENEGAS, SATURIO LUJAN s|sucesión", (Expte. Nº 12.556), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de junio de 1973, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en el Partido de Moreno. Barrio La Fortuna, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 2, hoy Echeverría, entre Aeronáutica Argentina, antes El Greco y Pucchini; lote designado en el plano de subdivisión Nº 74|258|54 con el Nº 26. manzana 54, que mide 10 metros de frente al N.O. por 46 metros de fondo. — Superficie: 460 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. III. Sección J, Manzana 54, Parcela 26. — Se visita de 10 a 17 horas. — Base: $ 3.400 ley 18.188. Facilidades de pago: mitad al contado y mitad en 10 meses con 18 o|o de interés anual. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 168,75 e.1º|6 Nº 7.918 v.5|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "MARIN SCHEINER ENRIQUE J. M. c|MORRONE ROMULO T. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 22.283|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16.30 horas, el inmueble Yatay 459|61|63, Capital. Mide: 8m66 fte. O., 59m974 cost. N. 59m438 cost. S., 8m66 de contrafrente. En el estado de ocupación en que se encuentra, que obra a fs. 69 y 118. Base $ 17.800. Venta al contado. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 225.— e.4|6 Nº 8.103 v.8|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BARBARULO Y CIA. S.C.A., BARBARULO, HERMENEGILDO y CARLOS A. s|quiebra", Expte. número 31.755, que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 11 de junio de 1973, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, los bienes pertenecientes a la fallida y que se exhiben en la calle Whitte 265, de la Capital Federal, los días 7 y 8 de junio de 1973, de 8 a 12 horas; cumpliendo su entrega los días 12 y 13 de junio de 1973, de 8 a 12 horas, en donde fueron exhibidos y cuya denominación es la siguiente: Una inyectora, marca Rocen; un torno mecánico, marca Fami; una limadora, marca Negroni; una agujereadora de pie; productos plásticos (materia prima y residuos); instalaciones eléctricas, chatarra, mesas, escritorios, matrices diversas, reloj Cronos, archivos, muebles metálicos, aceites industriales, acondicionador de aire Fedders, amoladora, estanterías, etc. Venta sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Fuera del plazo de entrega los gastos y riesgos son por cuenta del comprador.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 258,75 e.4|6 Nº 8.118 v.6|6|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. I. C. F. c|VESELEY, PEDRO PABLO s|prendario", Expediente 37.276, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80 Ika, mod. TA-3PB, año 1968, motor número 7051333, serie Nº 4761, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.790,72 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 101,25 e.1º|6 Nº 7.554 v.5|6|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SAROGLIA, HECTOR JUAN s|Ejecutivo. — Expediente 40.360", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 horas en el local de calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. R-R4L, año 1966, motor Nº 5029003, Serie Nº 666.336. Patente Pcia. Bs. As. — Nº B-0090107, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.894,51, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.552 v.5|6|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CORLETTI, OSVALDO y otro s|Ejec. Prend. Expediente 38.085", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 horas en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini Ika", mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3021776, serie Nº 676.254, Patente B-201.221, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.156,78 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 123.75 e.1º|6 Nº 7.551 v.5|6|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|PASTRANA, DARDO A. s|ejec. prend.". Expte. 36.408, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Renault", mod. Renault 6, año 1970, motor Nº 2107405, serie número 912-07318, patente de Río Negro R-004020, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.324,09 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 146,25 e.1º|6 Nº 7.560 v.5|6|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|CIA. DE HILOS DE LINO S. R. L. y otros s|Ejecución Prendaria", Expte Nº 38.537, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 15 de junio de 1973, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes que se exhiben en la calle Lascano Nº 2462|76, Capital, los días 13 y 14 de junio de 1973, de 9 a 12 horas: 1) Una trenzadora de 6 platos Wardwellian, motor Metropolitan. — Base: pesos 3.000. — 2) Una trenzadora de 6 platos (falta un cabezal) Wardwellian, motor Metropolitan. — Base: $ 3.000. — 3) Una retorcedora vertical de 36 husos, Fairbairn Lawson And Combe Barbour, motor General Electric. — Base: $ 930. — 4) Un grupo electrógeno Lister de 6 cilindros, 53 H.P. 1.000 r.p.m., generador tipo CMR de 40 kwa. — Base: $ 1.860. — En el estado en que se encuentran. — Con las bases ya indicadas. — Al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 191,25 e.1º|6 Nº 7.813 v.5|6|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|MENNIELLI de MAZZOBRE, CLOTILDE s|Ejec. Prend. Expediente: 29.828", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-5A, año 1966, motor Nº 7029545-A. serie 668.261, Ambassador 990, carrocería Nº 01030, Patente B-201.926, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.159,51 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.553 v.5|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COM. Y FINANCIERA c|PEDRO ROSARIO JUAREZ s| Prenda (Expte.: 21.209), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9.30 horas en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1964, motor Nº 5005532. Serie Nº 46336-03968, patente Pcia. Bs. As., Nº 1.125.066, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.617,70 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ricardo Matias Richards, secretario.

$ 146.25 e.1º|6 Nº 7.550 v.5|6|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|AMAN GOICOECHEA s|ejec. prendaria - Expte. 22.613", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de Junio de 1973, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika. mod. RA-5C, año 1966, motor Nº 667023056, serie Nº 668161, carrocería Nº 02402, patente L-006125, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.131,42 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1973. — Ricardo Matias Richarson, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.548 v.5|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "MINGO, ALFREDO H. c|COUTO, RAMON, s|ejec. prend." (Expte. Nº 835), que el martillero José Mancuso rematará en Sarmiento 1297, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes, de 7 a 17 horas, el día 9 de junio de 1973, a las 10 horas: Un vehículo automotor, patente Nº 563-574, de la provincia de Buenos Aires, tipo camión, uso particular, peso 6.650 kilos, marca Skoda, modelo año 1954, motor Nº 11286507, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base: $ 4.515,03. De no haber postores por esta base se realizará 30 minutos después una nueva subasta, esta vez sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 63.- e.4|6 Nº 7.791 v.6|6|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 10 días en el juicio "BLEYLE, MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S. R. L. sobre reconstrucción" (Expte. número 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de junio de 1973, a las 15.30 horas, 54 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 11, 12, 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, y manzanas 40 y 68 del plano aprobado bajo el Nº 45|288|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 12: Lotes Nos. 1, 2, 10, 15, 19 y 21. — Manzana 25, en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. — Manzana 26: Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 19 y 20. — Manzana 40: Lote 10. — Manzana 68: Lotes 5 y 6. — Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 500 metros cuadrados. — Base: $ 400.—, Ley 18.188 cada lote, al contado. — Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. — Se visitan de 9 a 18 horas. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 750 e.24|5 Nº 6.636 v.8|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "ABILCO S. C. A. c| JURO S. C. A. s|Ejecución hipotecaria (Expediente Nº 33.268|72)", que el martillero Antonio Héctor Barbieri, rematará el día 6 de junio de 1973 a las 15 horas, en Anchoris Nº 36 de esta ciudad; Local desocupado, ubicado zona Sud, calle Larrazábal Nº 2328|30 entre Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere, edificado sobre los lotes 4 y 5 de la manzana "C", que miden lote 4: 8,66 mts. de frente al Sud-Oeste por 54,87 mts. de fondo en costado Nor-Oeste, 55,27 mts. al Sud-Este, teniendo 8,67 al Nor-Este, lindando por su frente al Sud-Oeste calle Larrazábal; al Nor-Este con lote 3; al Sud-Este con lote 5; y al Nord-Este con más terreno de su manzana; Lote 5: 8,66 mts. de frente al Sud-Oeste calle Larrazábal: 8,67 mts. en su contrafrente al Nord-Este, por donde linda con fondos del lote 26; 55,21 mts. al Nor-Oeste, lindando con el lote 4 y 55,55 mts. al Sud-Este, lindando con el lote 6. — Designación catastral; Circunscripción I; Sección 62; manzana 3; parcela 11ª, inscripta en el Registro de la Propiedad — Matrícula 1-28.314. — Base: $ 90.700. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 o|oo. — Todo al contado y en efectivo. — Exhibición días lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 292,50 e.1º|6 Nº 6.981 v.5|6|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por dos días en los autos: "BERENSTEIN DANIEL A. c|NAYAR ADOLFO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 49.333), que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 7 de junio próximo, a las 16.30 hs., en el local calle Bernardo de Irigoyen 842, Capital Federal, donde los mismos se exhiben: Cincuenta (50) piezas de telas poliéster para cortinas, de distintos tipos, calidades, colores y medidas; dos mostradores de madera de 2 metros de largo aprox., con tapa de fórmica; una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Summa Quanta 20 E, Nº A-326370; un ventilador de pie cuatro paletas, con Nº 16.172, sin marca visible; quince (15) frazadas de lana de distintos tipos y colores; doce (12) mantas de lana de distintos tipos y colores y cuarenta (40) toallas de distintos colores y tipos. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 120.- e.4|6 Nº 8.131 v.5|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de Capital Federal, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "PERU AUTOMOTORES C.I.F.I.A.S.A. c|BALVIDARES, NESTOR OBDULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, rematará el día 15 de Junio de 1973 a las 13,30 horas, en el local de la calle Perú 470, lugar donde se exhibe de 10 a 12 Hs. y de 15 a 18 hs. en esta Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 11569, año 1966, tipo automóvil, motor Nº 236.03283 de 137 C.V., serie C. 3636-10, título de propiedad del automotor de Capital Federal Nº C 053.208. — Base $ 4.467,61. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.854 v.5|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: FIAT CONCORD SAIC c| BAUZA OSVALDO L. s|prenda, Expte. Nº 47.574, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 1º de junio de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor número 2.807.602, chasis Nº 2.495.869, patente Nº C-287.834, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.582,42. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135 e.1º|6 Nº 7.814 v.5|6|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: PERMANENTE S. A. c|MAIDANA, JUAN ERNESTO y otro s|prenda, Expte. 47.261, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Torino Ika, mod. PF 612, año 1969, motor Nº 8018401, serie número 611-00518, patente P-1052 de Añatuya de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base $ 12.853,62, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.558 v.5|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GIURA NESTOR ALFREDO c|GIURA HERNAN JORGE, s|ejecutivo" (Expte. 30.715), que el martillero Roberto Rosa rematará el día 8 de junio de 1973, a las 17 hs., en Venezuela 1320, exhibiéndose de 14 a 17 hs., la tercera parte indivisa del departamento Unidad 6, letra B, del tercer piso de la finca ubicada en la calle Cangallo 1991, de la Capital Federal. Ocupado. Base: pesos 1.928,88. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 112,50 e.4|6 Nº 8.130 v.6|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos: PERMANENTE S.A.C. y F. c|LUIS AMILCAR MENICHELLI s|prenda, Exp. 30.624, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automtor marca Ika Renault 850, mod. DA-1V, año 1969, motor Nº 2040412, serie Nº 6131, Dominio W-001209, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.459,50 al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.555 v.5|6|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: PERMANENTE S. A. c|FERREIROS, RUBEN M. y otro s|ej. prend., Expte. número 30.216, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,45 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini Ika", mod. DA-2V, año 1963, motor número 3004336, serie Nº 36254-02267, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.038.793, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.418,23 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582, C. de Ptos.), Art. 16, inc. a) Ley 18.524, 5 por mil.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 135 e.1º|6 Nº 7.556 v.5|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|STEPANCHUC, ERNESTO s|Ejec. Prend., Expte. 38.920", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 850, año 1970, motor Nº 2042969, serie 901-02230, patente R-004073, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.060,84 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.557 v.5|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "CHRISTENSEN HOLGER s| quiebra Exp. Nº 14.034, que el martillero Antonino Gigena rematará el 8 de junio, a las 17,30 hs., en Humberto Iº 2042, las unidades de vivienda "B" del 1er. piso y "A" del 2º piso, sitas en la calle Ramón L. Falcón 5489, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en Zona Sud, Tº 1780, Fº 166, Finca Nº 194.731 y Fº 167, Finca Nº 194.732; y Tº 1841, Fº 235, Finca Nº 194.731 y Fº 236, Finca Nº 194.732. El departamento "B" del 1er. piso da al contrafrente y consta de living, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, con una sup. cubierta total de 72,48 m2.; y el departamento "A" del 2º piso da a la calle y consta de living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio, con una superficie cubierta total de 79,08 m2. Porcentual 3,70 o|o y 4,08 o|o respectivamente. En el estado de ocupación en que se encuentran. Visitar los días 5, 6 y 7 de junio de 10 a 12 hs. Bases: $ 53.093,32 Ley 18.188 la unidad "B" del 1er. piso y $ 58.266,66 Ley 18.188 la unidad "A" del 2º piso. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 202,50 e.1º|6 Nº 7.690 v.5|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "SAENZ, JOSE M. c|CASALET, JORGE ALEJO s|ejecutivo" (expte. Nº 37270), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 14,30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble de la calle José Bonifacio Nº 3289, Capital, compuesto de living comedor, tres dormitorios, escritorio, baño, cocina, dependencia de servicio, dos garajes, terraza y patio. — Nomenclatura Catastral, según títulos obrante en autos: Circunscripción uno; Sección 54; Manzana 204; Parcela 18 b. — Ocupado por el demandado y su familia. — Base: $ 17.366,67. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar los días 4 y 5 de junio de 1973, de 9 y 30 a 10 y 30 horas.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e. 31|5 Nº 7.588 v. 5|6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|TORRES, FRANCISCO ALFREDO s|Ejec. Prend., Expte. 42.068", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automoto, marca Renault, modelo Renault 6, año 1971 motor número 2116005, carrocería 912-15995, patente B-634.337, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base. $ 14.080,60 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 17 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 112,50 e.1º|6 Nº 7.549 v.5|6|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 2., comunica por 3 días en el juicio "CALVO ODUVALDO y otros contra CASA BIAGINI SOC EN COM. POR ACC. sobre Ejec. Hip. (Expte. número 45.789), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio de 1973, a las 15,30 horas, la unidad o local designado en propiedad horizontal con el Nº 12, situado en planta baja del inmueble calle Paraguay 1114|1122|1126|1132, entre Cerrito y Libertad, con entrada independiente por el Nº 1126 de la calle Paraguay; con superficie cubierta propia de 406,80 m2., con un subsuelo de 139,63 m2. y un entrepiso de 20,32 m2., lo que hace un total de 566,8. m2. y dos patios comunes pero de uso exclusivo de dicha unidad con superficie de 10 m2. Porcentual 9,90 o|o. Desocupado. Se excluyen de la venta las estanterías, instalaciones eléctricas y artefactos que existen en el local. Base $ 368.535 Ley 18.188. Al contado. Se visita todos los días de 13 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios al 30|4|73, la suma de $ 17.743,34 siendo la cuota correspondient al mes de abril de $ 469,57. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.

$ 202,50 e.1º|6 Nº 7.917 v.5|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "LOUSTO, RAUL J. c|ARCE, CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 138.240), que el martillero Luis Julio Onesti rematará el 18 de junio de 1973, a las 10 hs., en Av. San Isidro 4812, donde se exhibe, los días hábiles de 15 a 18 hs.: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600D|1964, año 1964, motor marca Fiat Nº 1827462 de 32 C.V., carrocería o bastidor Fiat Nº 1692769, Dominio Nº B-544618. Base: $ 1.369,89. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 90.- e.4|6 Nº 8.086 v.6|6|73

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: "EPELBAUM HNOS. de JOSE WOLF EPELBAUM y JAIME LEON EPELBAUM, s|quiebra" (Expte. Nº 39.053), que el martillero Carlos M. Páez rematará en Gorriti 4079 (depósito La Aurora), el 9 de junio de 1973, a las 11 hs.: Una máquina cortadora de tela, eléctrica, marca Cloth Cutting y Machine Type 5 Nº 116, suelta; una máquina para coser (aparentemente) marca Officina Mecanica di Taranto, Made in Italy, Nº Classe M.55-C|A-Nº 2234A, con pedestal de metal Nº M 55-C-0002, sueltas; una máquina de coser, suelta, marca Singer Nº 61 W 34, Nº W 387729, usada; un motor eléctrico, suelto, marca Jahco Type C-2315 1, de 115|230 volts R P M 1425-FRG 50 Ser. Fact. 1|35; dos juegos ruedas para poleas, sueltos, uno con correa; un pedal suelto marca Simanco USA Nº 228486, Nº 228359; 253 enaguas de cintura (color blanca, celeste y rosa); 120 bombachas color negro. Sin base. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Entrega inmediata previo pago total y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 180.- e.4|6 Nº 8.135 v.6|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO ESTELA, ejecutivo", expediente Nº 19..106, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo GG3H, Nº 10.773, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 277,50 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 112,50 e.4|6 Nº 7.719 v.6|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|Z[illegible] JUAN LUIS y otro, ejecutivo" expediente Nº 186.421, que el martillero Ernesto L. Solimano remata-

rá en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP, Nº 33.711, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874. Cap. Base pesos 283,80 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e.4|6 Nº 7.727 v.6|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCCARDI EDUARDO RICARDO, ejecutivo", expediente Nº 192.067, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP., Nº 27.895, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874 Cap. Base $ 232,20 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 12?,75 e.4|6 Nº 7.730 v.6|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRACO de GALESE NELIDA BEATRIZ y otro, ejecutivo", expediente Nº 192.038, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TP4KCR. Nº 55.147, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 298,40 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e.4|6 Nº 7.726 v.6|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALEANO RAUL, ejecutivo", expediente Nº 192.057, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 412.330, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap Base $ 798 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 123,75 e.4|6 Nº 7.724 v.6|6|73

Nº 5

Juzgado Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en autos: "MAREMO S. R. L. c|RICCI HORACIO JOSE s|ejec. prendaria", expediente Nº 187.777, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 10,15 horas, en el local sito en la calle Cánning 15, Capital, donde se exhibe de 15 a 18; una máquina para coser Overlock, industrial, marca Speedy, Nº H 672399, eléctrica, motorizada. — Sin base. — Comisión. 10 o|o. — Todo al contado, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 90.— e.1º|6 Nº 7.843 v. 5|6|73

Jugado Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "MAREMO S. R. L. c|C. S. NOVARA Y CIA. S. R. L. s|ejec. prendaria", expediente Nº 187.535, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 10,45 en el local sito en la calle Cánning 15 de Capital, donde se exhibe, de 15 a 18, una máquina de coser Overlock, para uso industrial, marca "Unión Special", modelo 39500, Nº 636242. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 112,50 e. 1º|6 Nº 7.839 v. 5|6|73

Juzgado Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. s|FAZZINI, ORLANDO VICENTE s| ejec. prendaria", expediente Nº 187.525, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 8,45, en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhiben, de 15 a 18; una máquina de coser marca "Singer", modelo 81.73, Nº AE 750071; una máquina de coser marca "Singer", modelo 96.40, Nº AD 994266, completamente equipada. — Base: $ 1.462. — Comisión: 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 112,50 e. 1º|6 Nº 7.848 v. 5|6|73

Juzgado Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días en autos: "MAREMO S. R. L. c|CASTELLI AGUSTIN s|ejec. prendaria", Expediente Nº 187.536, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 10.30, en el local sito en la calle Cánning 15, de Capital, donde se exhibe de 15 a 18. Una máquina de coser eléctrica para uso industrial marca "Singer", modelo 45K75, Nº EX 342224, completamente equipada y en perfecto funcionamiento. Base $ 1.991. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 101,25 e.1º|6 Nº 7.850 v.5|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio "OMBU COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|GARCIA, NESTOR HUGO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 144.977), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día lunes 18 de junio de 1973, a las 9 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas: Una rural marca Rambler-IKA, modelo año 1965, motor marca Tornado 7400654, Serie Nº 5836101189, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 870995. En pésimo estado de conservación en todo sentido. Base $ 283,86 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 157,50 e.1º|6 Nº 7.655 v.5|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "LAFAYETTE S. A. C. I. F. c|SANCHEZ RUBEN O. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 163266, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 15 de junio de 1973, a las 10 horas, en Avda. La Plata 1952, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 19 horas, Un automotor tipo Automóvil Utilitario, marca Renault 4L, modelo EA R4L, año 1967, Clase de carrocería sedán 4 puertas, con motor marca Ventoux Nº 5048182, Serie 676336, con chasis Nº 06271, con Dominio número C-107.831, para uso privado, chasis marca Renault y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 2.420,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Nicolás Buono, Oficial Primero.

$ 202,50 e.1º|6 Nº 7.816 v.5|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENDIZABAL VICTOR RAMON, ejecutivo", expediente Nº 447, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo GG, a gas, Nº 120.943, sin mecheros, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 448. Al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 75.— e.4|6 Nº 7.706 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ JORGE RAUL, ejecutivo", expediente Nº 1.365, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 513.215, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874. Cap. Base $ 678,30, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.707 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALDONADO ESTANISLAO, ejecutivo", expediente Nº 2.131, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa, marca Siam, modelo GG4HCP, Nº 115.825, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 493, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.708 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO JUSTO NERI, ejecutivo", expediente Nº 1.399, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, número 69.831, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 546,65, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.709 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPDEVILA PAULINA ISABEL, ejecutivo", expediente Nº 2.798, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 530.357, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 980,20, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.710 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ ISMAEL ORFILIO, ejecutivo", expediente Nº 1.604, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 528.340, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 797,50, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.711 v.5|6|73

Nº 22

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en los autos "PEREZ FERNANDEZ, CONCEPCION c|GARCIA, MANUEL y otros s|ejecutivo (alquileres)", que el martillero Hugo G. Mas, rematará el día 17 de junio de 1973, a las 16,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, la propiedad ubicada en la calle Amenábar 2248|50, compuesta por casa habitación con entrada por el Nº 2248, que tiene cinco habitaciones, baño, cocina, patio en lo bajo y dos habitaciones en lo alto y un local de una superficie de 6 m. x 20 m. alquilado, en cuanto a la casa se encuentra ocupada por su propietaria y diez personas más, con la base de $ 18.593,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 146,25 e. 4|6 Nº 8.132 v. 6|6|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELL ARCIPRETE HECTOR, ejecutivo", expediente Nº 28.759, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A, número 116.602.845, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 914, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.725 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VEGA LUIS, ejecutivo", expediente Nº 27.260, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 367.736, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 568,10, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.723 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CHAVEZ JOSE ROQUE y otro, ejecutivo", expediente Nº 28.750, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo GL, Nº 118.326, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 225,50, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.722 v.5|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO de DELIA CELIA, ejecutivo", expediente Nº 28.721, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Superama Vertical, Nº 7.651, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 568,10, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 82,50 e.4|6 Nº 7.705 v.5|6|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44 comunica por tres días en los autos caratulados: "INGENIERO COPELLO S.A.I.C. contra COCHI GINO ARNALDO sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 12.744, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 16 de junio de 1973, a las 10.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 2350, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automóvil nuevo, marca Ford, modelo Falcon, Taxi, producción Año 1969, con motor 6 cilindros, de 101 HP, motor Nº 8BN34950, carrocería o bastidor Nº KA02JJ-10455. A patentar y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 4.887,50 Ley 18.188 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta Ley 18.188). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 202,50 e.1º|6 Nº 7.644 v.5|6|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22 comunica por tres días, Expte. Nº 13.341, autos: "ROBLES DOMINGO c|KOBUSCH Y HACKER S.R.L. s|Accte.", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 6|6|73, a las 11 horas: Una máquina de escribir marca Underwood, 170 espacios, Nº 143.183.20. Se exhibe de 9 a 18 horas en el lugar. Sin base, al mejor postor. Pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — La Secretaria.

$ 67,50 e.1º|6 Nº 7.490 v.5|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por tres días en autos: "Expediente número 321|65, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|JORGE IMAMURA y JOSE FRANCISCO RINDEL s|juicio ejecutivo", que el martillero señor Arturo E. Wahnish, rematará el 10 de junio próximo, a horas 10, en la Avda. Uruguay y Ambrosetti, de Posadas: Un inmueble determinado como fracción "A" del lote Nº 3, fracción Cuarta, Sección "B" de la Colonia Norte del Ñacanguazú (hoy Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con una superficie de 21 Has, 72 As, 55 Cas, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Inscripto al Tº 4, Dpto. San Ignacio, Fº 63, Finca Nº 570. Base: las 2|3 partes de la valuación fiscal, que corresponde pesos Ley Nº 18.188, Diez mil ciento dieciocho ($ 10.118). Seña 20 o|o. Comisión 5 o|o, a cargo del comprador.

Posadas, 21 de mayo de 1973. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 84,35 e.1º|6 Nº 7.419 v.5|6|73